p

NÚMERO DEL CONTRATO (1):	719 DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO (2):	Celebrar un contrato de Encargo Fiduciario para recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, así como efectuar los procesos de sustanciación de actos administrativos, liquidación y pago mensual de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 y aquellas que la modifiquen o sustituyan.
PERIODO REPORTADO (3):	01 al 28 de Febrero 2026

(4): OBLIGACIÓN	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO (5)**	**EVIDENCIAS ADJUNTAS (6)**
Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias sobre el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 demás normas y reglamentos que las complementen adicionen, modifiquen o sustituyan. +B4:C7	Componente operativo: Para el mes de febrero de 2026 y durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación mediante las siguientes actividades relacionadas con la obligación, tanto mensuales como programadas según planes de trabajo: Se verifican los soportes relacionados con las resoluciones emitidas por el Ministerio del Trabajo en su parte resolutiva, para efectos de liquidar los reconocimientos de los nuevos beneficiarios del Prestación Humanitaria Periódica para cada una de las nóminas certificadas. Se verifica la obligación mediante la certificación de las nóminas programadas, desde el cruce de bases de datos parametrizados según normativa vigente y la verificación documental según nuevas resoluciones expedidas.	Informe de Auditoría e Interventoría mes de febrero de 2026, Cumplimiento de las obligaciones en cabeza del Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 matriz de obligaciones C-719 DE 2022 Verificación Informe de gestión y anexos febrero de 2026, del Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 Anexos del informe de Auditoría e Interventoría.

	Se verifica la gestión realizada por el Administrador Fiduciario a través del portal Transaccional y demás canales dispuestos, de donde se verifica que los ingresos de nuevos beneficiarios cumplan con la normativa y requisitos. informe al entregable indicado en el plan de trabajo del C-719 de 2022, y al plan de trabajo para el C-720 de 2022, al cierre del mes de febrero de 2026, se tiene vigente la versión V-8 recibida el día 20-02-2026. Sobre el entregable mencionado que será objeto de seguimiento por el equipo integral de Interventoría, se ha informado la eliminación de 4 controles de riesgos operativos y un control de fraude. Se verifica la gestión de las obligaciones tecnológicas y el anexo. Componente jurídico: se evaluó el cumplimiento de las actividades relacionadas con la gestión jurídica, constatando la integridad de la información reportada en el informe de gestión, contra muestras selectivas tomadas sobre los expedientes de cada una de las actividades desplegadas en el componente jurídico. De lo anterior, se elaboran los respectivos informes integrales y son presentados al ordenador del gasto incluyendo las matrices de obligaciones, indicadores de gestión, seguimiento al plan de trabajo.	
Disponer dentro de toda la vigencia del contrato de la infraestructura necesaria administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano, que garantice la continuidad en la administración y coordinación del encargo fiduciario del Fondo de	En el mes de febrero de 2026, se verifica la obligación mediante las actividades principales que se indican a continuación en los diferentes componentes, evidenciando cumplimiento razonable: **Componente Operativo:**	Informe de Auditoría e Interventoría febrero de 2026, Seguimiento obligaciones y auditorías. Anexo:

Solidaridad Pensional de los programas a cargo del Ministerio y del proceso de sustanciación y elaboración de los proyectos de actos administrativos que resuelven las solicitudes de reconocimiento de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado y del pago de las Pensiones de Invalidez para Víctimas de la Violencia de la Ley 418 de 1997 reconocidas por Colpensiones y de las Prestaciones Humanitarias Periódicas reconocidas por el Ministerio del Trabajo con los recursos del Presupuesto General de la Nación conforme con lo ordenado por el Decreto 600 de 2017, para dar cumplimiento integral a todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato fiduciario, desde su inicio.	Desde el inicio del contrato se hace seguimiento a todas las obligaciones por parte del equipo interventor y en concordancia con las diferentes obligaciones y sus evidencias conforme con los entregables indicados por el operador en el plan de trabajo, evidenciando cumplimiento razonable. En los informes de Auditoría e Interventoría se incluyen las evidencias para los diferentes componentes. Dentro de las actividades de seguimiento, se relacionan las siguientes para el mes reportado: Certificación nóminas. Seguimiento controles. Seguimiento obligaciones. Asistencia reuniones y/o comités. Pago Comisiones Fiduciarias. Actividades de Administración de programas. Gestión mediante plataformas y página Web. Componente Tecnología: Se evidencia disponibilidad de: Tecnología, Equipo de trabajo, canales virtuales dispuestos para soportar la operación, actividades desarrolladas a través de terceros que apoyan la ejecución del contrato. **Componente Jurídico**: Se corrobora la adecuada y oportuna atención de acciones constitucionales, el ejercicio de la defensa judicial de la entidad. El desarrollo de la proyección de actos administrativos PHP., así como la atención y trámite de objeciones en el marco del PSAP y los requerimientos judiciales.	Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría- febrero de 2026 Plan de Trabajo febrero de 2026
Garantizar la disponibilidad y dedicación de todos los profesionales del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender y cumplir con todas y cada una de las	"El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 remite información relacionada con los soportes del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del contrato.	Certificación del personal emitida por el administrador fiduciario.

obligaciones del contrato, planes, programas y cronogramas, con el personal presentado con su oferta. Sólo en el evento de presentar fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el Ministerio autorizará el reemplazo previo la evaluación y verificación de que se cumple con el perfil y los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y con la misma experiencia y/o adicional del que se va a reemplazar, de condiciones iguales o superiores al puntaje obtenido en la calificación de la experiencia adicional de los pliegos de condiciones. LA FIDUCIARIA no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización del interventor y del Ministerio. En todo caso el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no los candidatos y, si lo considera necesario, podrá solicitar al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo.	El Encargo Fiduciario informa que cuenta con un Equipo de responsables conformado por cuatro (4) profesionales los cuales fueron evaluados en la oferta. Un Equipo de apoyo conformado por cinco (5) profesionales (Profesional PSAP). Un Equipo básico de sistemas conformado por tres (3) profesionales. Así mismo, mensualmente se confirma el cumplimiento de la obligación, mediante el soporte de BDO correspondiente al pago de parafiscales, el cual se anexa a la certificación de Comisiones Fiduciarias.	
Realizar los pagos que determine el Ordenador del Gasto del Fondo y que se encuentren previstos en los contratos, atendiendo la prelación de pagos establecida y una vez se cumplan los requisitos que se señalen en el mismo.	Componente Operativo: Conforme a los entregables indicados en el plan de trabajo, y el seguimiento a aspectos operativos, para el mes de febrero de 2026, se verifica: Certificaciones de nóminas solicitadas por el Administrador Fiduciario, conforme los oficios remisorios y sus soportes, evidenciando razonabilidad. Verificación de controles asociados a la gestión de pagos a través de los operadores de pago. Las evidencias del seguimiento aplicado, se anexan al informe de Auditoría e Interventoría.	Informe de Auditoría e Interventoría febrero de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) Anexo: CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026.

Desarrollar e implementar los cambios que se contemplen en las normas que regulen la operación del Fondo de Solidaridad Pensional de los programas a cargo del Ministerio y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado	**Componente Operativo:** Conforme al entregable indicado en el plan de trabajo del C-719 de 2022, y al plan de trabajo para el C-720 de 2022, al cierre del mes de febrero de 2026, se tiene vigente la versión V-8 recibida el día 20-02-2026. Sobre el entregable mencionado que será objeto de seguimiento por el equipo integral de Interventoría, se ha informado la eliminación de 4 controles de riesgos operativos y un control de fraude. Así mismo, y durante el desarrollo del contrato, a través del componente operativo, se ha verificado el cumplimiento normativo para la entrega de subsidios a beneficiarios de los programas administrados a través de: certificación de nóminas. Verificación de controles. Verificación de cruces retrospectivos. Seguimiento a fallecidos. Componente Jurídico: El administrador fiduciario solicitó al Ministerio de Trabajo, mediante oficio No. 202403394 - EN- 000 del 26 de marzo del 2024 emitir las instrucciones para dar cumplimiento a la sentencia SL138 del 2024 en relación sobre la nueva interpretación referente al cálculo de las semanas de cotización en su aplicación al Programa PSAP, Mediante Oficio radicado No. 08SE202423000000017171 se indicó que, en relación con el límite temporal del PSAP, el cálculo se continuará haciendo en periodos de 30 días con años de 360 días. (Reportado en reunión de comité coordinador realizada el 16 de abril del 2024, y remitido por correo el 25 de julio del 2024)	Respuesta del Ministerio de Trabajo mediante Oficio radicado No. 08SE202423000000017171 (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 173) Informe de Auditoría e Interventoría febrero de 2026 Capítulo VI Anexos; Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026.
Garantizar desde el inicio del contrato, la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de	Para el mes de febrero de 2026: Componente Operativo: Durante la ejecutoria contractual se realizan las siguientes actividades generales para el seguimiento al	Informe de Auditoría e Interventoría febrero de 2026, Numeral 5.3/ Productos

acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio del Trabajo, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en nuevos desarrollos normativos, reglamentarios y/o tecnológicos, y del proceso de empalme con el antiguo administrador. Desde la suscripción del acta de inicio, todas las actividades, obligaciones y operatividad del encargo fiduciario será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario del proceso de selección, con independencia del proceso de empalme con el anterior administrador fiduciario.	cumplimiento de obligaciones del C-719 de 2022: 1. Certificación de nóminas. 2. Verificación controles y manuales de procedimientos. 3. Seguimiento de obligaciones relacionadas con el componente operativo, obteniendo las evidencias respectivas Nota: Al cierre de febrero de 2026, la obligación de la O.C.I continúa parcialmente cumplida para el año 2025, y se radica nuevo requerimiento con radicado interno C-720-MTO-468 fechado 05-02-2026. Durante la ejecución del contrato, se ha verificado las disponibilidad del recurso humano en los diferentes componentes. Componente Tecnología: Se evidencia disponibilidad de: Tecnología, Equipo de trabajo, canales virtuales dispuestos para soportar la operación, actividades desarrolladas a través de terceros que apoyan la ejecución del contrato.	(9,3 y 9.4) CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026. Capitulo II INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL
Acompañar por dos (2) mes al Ministerio en el proceso de empalme con el nuevo administrador fiduciario que se seleccione para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo una vez venza el plazo pactado, con el fin de garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo. En este caso el administrador fiduciario debe garantizar la entrega integral de la información y de la operación del Fondo, del sistema de información en lo relacionado con los aplicativos, bases de datos y demás elementos recibidos y adquiridos durante la ejecución del contrato y a cargo de este, así como los	Obligación cumplida dentro de los dos primeros meses de ejecución contractual.	Observaciones matrices de obligaciones C-719 de 2022.

procesos en curso, además de toda la documentación y archivos históricos y actuales, tanto físicos como en medio magnético, y demás información relacionada con la operación del Fondo de conformidad con lo señalado en la Ley 594 de 2000. Los dos meses a que se refiere la presente clausula, no generaran erogación adicional a las ya canceladas en ejecución del contrato.		
Elaborar y gestionar de manera efectiva los planes de mejoramiento tendientes a subsanar hallazgos y/o observaciones encontradas por la firma auditora e interventora del Contrato de Encargo Fiduciario, entes de control y demás instancias administrativas y de control, reportando mensualmente los avances logrados. La aplicación de los planes de mejoramiento deberá ajustarse a los cronogramas definidos.	Componente Financiero: Plan de mejoramiento Multas y sanciones 31/12/2025 Componente portafolio y financiero: Se genera plan de mejoramiento como resultado de la Auditoria financiera 2024 realizada por la CGR notificado mediante informe final CGR-CDST No. 3 de junio de 2025, donde se relaciona el Hallazgo No. 2. Saldos Contables de los TES y CDT-FSP Subestimación en la subcuenta contable 122102001 CDT por $84.010.000 en el Fondo de Solidaridad Pensional - FSP para la vigencia 2024. Se suscribe plan con dos acciones de mejora (informe y concepto) donde se define la fecha de inicio para el 01/08/2025 y fecha final 15/01/2026. El día 21/08/2025 el Consorcio FSP 2022 radicó informe del Hallazgo No. 2. "Saldos Contables de los TES y CDT-FSP2" en cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República con CONSECUTIVO:7702098702025-06-18 en respuesta del INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA MINISTERIO DEL TRABAJO VIGENCIA 2024. El día 13/01/2026 la firma interventora radica el concepto sobre el hallazgo 2 mediante	Observaciones Matriz de obligaciones febrero de 2026. Informe de Auditoría e Interventoría febrero de 2026. Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría e informe como acción de mejora.

	oficio C720-MTI- 089 cumpliendo así con la acción de mejora propuesta en el plan de mejoramiento suscrito con la CGR. Se envía el día 15/01/2026 mediante oficio C720-MT-015 Informe de ACTIVIDADES ADICIONALES A LAS ACCIONES DE MEJORA- HALLAZGO No. 7- AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2023 - Gestión Multas y Sanciones (A) 27 procesos por valor de $102.293.420,00, en el aplicativo en estado terminado, vigentes en Contabilidad del FSP Componente Jurídico En el mes no se requirió plan de mejoramiento (Informe de auditoría integral). Para el componente Operativo: Para el cierre de febrero de 2026, el seguimiento a la obligación de la O.C.I, continua de la siguiente manera: Se recibe oficio con radicado GGE-GER-202508943-EN-001, de fecha 04 de agosto de 2025 y de manera extemporánea, dadas las demoras en recibir la respuesta al requerimiento con número interno C-720-MTO-418 fechado 14 de julio de 2025, en donde la O.C.I, manifiesta no estar de acuerdo con la obligación objeto de seguimiento según contrato C-719, dada su independencia según marco normativo para las oficinas de control interno, y por tal motivo no allega el cronograma de Auditoría para el año 2025 para ser aprobado por esta Interventoría. Por lo anterior, y hasta su subsanación, la obligación no tendrá porcentaje de avance de cumplimiento. Se adelantó reunión con el Administrador Fiduciario el día 28 de octubre de 2025, de donde se definió radicar un cronograma con base en las actividades de	

	Auditoria que la OCI ha realizado, el cual al cierre de febrero de 2026 continúa pendiente. Se radica nuevo oficio en el mes de febrero de 2026, con radicado interno C-720-MTO-468 fechado 05-02-2026 Tecnología: El equipo de Tecnología de acuerdo con el plan de trabajo contractual, bimestralmente ejecuta auditorías a los diferentes procesos de TI, de los cuales realiza oportunidades de mejora y hace acompañamiento a la subsanación de estas.	
Verificar de acuerdo con las instrucciones del Ministerio del Trabajo, que los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado se destinen de acuerdo con lo señalado en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y el Decreto 600 de 2017, y demás normas que adicionen, sustituyan, complementen o deroguen.	Componente Operativo: Mediante la certificación de nóminas, se verifican los subsidios programados y el cumplimiento de requisitos. Para el mes de febrero de 2026 se certifican las siguientes nóminas: 01.Nómina Tutelas 512 febrero 2026. 02. Nómina PSAP noviembre 2025. 03. Nómina PHP febrero 2026. 04. Nómina Ex madres ene-feb 2026. 05. Nómina 513 reprocesos febrero 2026. 06. Nómina 514 Tutelas febrero 2026. 07.Nómina 515 Tutelas febrero 2026. Para el mes de febrero de 2026 y durante la ejecutoria contractual, se verifican los entregables definidos en el plan de trabajo, mediante los archivos que se entregan con cada nómina para la respectiva certificación, la información incluida en los oficios de solicitud de certificación y los informes de gestión mensuales. Se continúa con el seguimiento a la gestión de fallecidos. Se verifica la gestión de ingresos mediante el portal transaccional.	Informe de Auditoría e Interventoría febrero de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) Anexo: CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026.

	Se verifica informe de gestión presupuestal del mes de diciembre de 2025, frente a estados financieros, flujo de caja y recaudo del mismo mes	
Realizar la optimización e implementación a los procesos de operación del Fondo, respecto de las mejoras que se han evidenciado en las auditorías realizadas al Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, de acuerdo con el anexo entregado por la Fiduciaria que administró el portafolio.	En el mes de febrero de 2026, se realiza seguimiento a los siguientes temas asociados al componente operativo: Balance de cupos en los programas y seguimiento a fallecidos y seguimiento a controles. Para los dos programas, se adelantan acciones con la competencia tanto del Min trabajo como del ICBF. Seguimiento Obligación relacionada con la Oficina de Control Interno, dado que se ha cumplido de manera parcial, en virtud a que esta oficina argumenta no estar obligada al cumplimiento de la obligación en el sentido de entregar el cronograma de Auditorias para ser aprobados por la Interventoría. La calificación en la matriz de obligaciones se ajustará una vez se dé cumplimiento. En el informe de Auditoría e Interventoría se incluye el resultado de los seguimientos. Mediante el seguimiento de los componentes tecnológico y operativo, se proyecta hacer el seguimiento a la posible necesidad de desarrollar de un aplicativo para la gestión de la nómina PHP dado que actualmente se realiza en Excel. Una vez se obtengan avances se incluirán en los informes respectivos. Se ha realizado seguimiento a la matriz de riesgos y se han implementado mejoras de ajuste en su estructura, inclusión de riesgos y sus respectivos controles.	Informe de Auditoría e Interventoría mes de febrero de 2026. Observaciones actividades matriz de obligaciones

Rendir la información y las cuentas que le requiera el Ministerio, o quien haga sus veces o la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entes de control.	Para el mes de febrero, no se recibieron solicitudes de entrega de información a Entes de Control. Sin embargo, se dio cumplimiento a la presentación mensual del informe de gestión en el cual se refleja toda la información integral inherente al desarrollo del contrato. Para el mes de febrero de 2026, se verifica el entregable correspondiente al informe de gestión de Consorcio FSP del periodo reportado, de donde se evalúa la información relacionada con cada uno de los componentes y se presenta el respectivo informe. El informe fue entregado oportunamente y debidamente evaluado para su aprobación por parte del equipo Interventor.	Informe de Auditoría e Interventoría mes de febrero de 2026. Observaciones actividades matriz de obligaciones
Contar con la información actualizada en todos y cada uno de los módulos del aplicativo que conforman el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	Durante el periodo evaluado, se analizó el componente tecnológico y se verificó la disponibilidad del servicio a nivel de infraestructura, lo cual garantiza la continuidad operativa. La documentación evidencia que el sistema permite el registro de afiliaciones, suspensiones, retiros, novedades de nómina y pagos.	informe de gestión mes febrero de 2026 Página(s): 334
Elaborar en un término máximo de un (1) mes a partir del perfeccionamiento del contrato, una (1) matriz de riesgos, que contenga los riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado (de gestión administrativa, financieros, jurídicos, recurso humano, e informáticos y tecnológicos) proponiendo los controles que prevengan y mitiguen los riesgos y reportar mensualmente su seguimiento en el informe de Gestión, evaluando trimestralmente su actualización,	Hasta el mes de febrero de 2026, la obligación ha sido cumplida dentro de los tiempos estipulados en el contrato, en relación con la elaboración y presentación de una matriz de riesgos, la cual ha venido presentando ajustes procedentes de su revisión periódica y las observaciones que la Interventoría ha presentado. Así mismo, se presentan las siguientes situaciones a tener en cuenta para el respectivo seguimiento y que hacen parte de la dinámica de revisión periódica y ajustes tal como lo contempla la obligación objeto de verificación:	"informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026, Capitulo: 5.1 (PRODUCTO 9.1) EVALUACIÓN INFORMES CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 202 Informe de Auditoría e Interventoría CápituloII, seguimiento a obligaciones y Auditorias.

entregando evidencia del cumplimiento de la misma.	Componente Operativo: Conforme al entregable indicado en el plan de trabajo del C-719 de 2022, y al plan de trabajo para el C-720 de 2022, al cierre del mes de febrero de 2026, se tiene vigente la versión V-8 recibida el día 20-02-2026. Sobre el entregable mencionado que será objeto de seguimiento por el equipo integral de Interventoría, se ha informado la eliminación de 4 controles de riesgos operativos y un control de fraude. Así mismo, y durante el desarrollo del contrato, a través del componente operativo, se ha verificado el cumplimiento normativo para la entrega de subsidios a beneficiarios de los programas administrados a través de: certificación de nóminas. Verificación de controles. Verificación de cruces retrospectivos. Seguimiento a fallecidos. Componente Tecnología: Matriz Operativa: En términos generales, el sistema de controles ORM del SGSI del Consorcio FSP 2022 presenta un nivel de implementación alto, con predominio de controles favorables y operativos. Las brechas identificadas se concentran en la disponibilidad de evidencias en algunos controles puntuales, sin afectar de manera significativa la efectividad global del marco de control de seguridad de la información. Matriz de Fraude: Los controles COMP del SGSI del Consorcio FSP 2022 presentan un nivel de cumplimiento alto, con la totalidad de controles aplicables evaluados como favorables en el periodo analizado. Las observaciones identificadas corresponden a oportunidades de mejora en la formalización y trazabilidad de evidencias, sin afectar la efectividad de los controles ni su estado de	Observaciones Matriz de obligaciones febrero de 2026. Requerimientos mes febrero de 2026

	cumplimiento. El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 realizó actualización de la matriz de riesgos y entrego la versión 6 el día 31/07/2025 mediante oficio 202210083-EN-006, Para el componente de portafolio se eliminó el control FSP5 asociado al proceso Gestión Administración de Portafolio de Inversión ya que está consolidado en el riesgo FSP3 que hace parte de la Gestión de Riesgos de Fiduagraria. los riesgos y controles asociados al portafolio se revisan de manera mensual con los soportes de ejecución allegados en el informe de gestión.	
Informar al Ministerio del Trabajo cada vez que este lo requiera, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas adoptadas por el administrador fiduciario para la administración del portafolio, entre otros, cupos, niveles de riesgo, concentración, rotación, tipo de títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio	El Encargo Fiduciario 719 de 2022 cumple con esta obligación incorporando en sus informes mensuales toda la información referente a la evaluación de los riesgos, las políticas adoptadas para la administración del portafolio, cupos, nivel de riesgo, compra de títulos, venta títulos, tipo de operaciones, variación del portafolio mes a mes, calificación de las inversiones, procedimientos de valoración del portafolio, informes de alertas tempranas y gestión del riesgo del portafolio.	Informe de gestión mensual febrero de 2026 y anexos
Implementar por parte del administrador fiduciario, el software para el manejo y control de la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	Durante el periodo motivo de análisis, se evidencia un cumplimiento razonable a lo establecido contractualmente respecto al software implementado por parte del Administrador Fiduciario llamado SIFI para la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y prestación humanitaria acorde a lo establecido contractualmente.	SIFI.pdf informe de gestión mes febrero de 2026 Página(s): 334
Implementar las Normas Financieras Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 533 de 2015, instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás normas y	Auditoria a los estados financieros del mes de febrero de 2026 se verifico que cumple razonablemente con implementar las Normas Financieras Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 533 de 2015,	Informe auditoria e interventoría febrero de 2026

reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.	instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.	
Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos, pagos.	Auditoria a los estados financieros del mes de febrero de 2026 se verifico que cumple razonablemente con el Plan General de Contabilidad Pública, identificando activos, pasivos, patrimonio, operaciones del fondo, flujo de ingresos, recursos, pago	Informe auditoria e interventoría febrero de 2026
Realizar el registro y control de las demás operaciones relacionadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, de tal manera que se realice la afectación oportuna, tenga permanentemente actualizada la información presupuestal y contable de este, previa elaboración de los correspondientes informes financieros y disponiendo de los soportes que justifiquen la operación. Los mismos deben encontrarse disponibles cuando le sean requeridos por el Ministerio o el Interventor y Auditor que señale el Ministerio, dentro de los plazos por ellos definidos.	Se auditaron Estados Financieros con corte 28 de febrero de 2026 , donde se evidencia el registro y control de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y del Prestaciones Humanitarias Periódicas, verificando el registro del recaudo correspondiente al mes de febrero de 2026, en las subcuentas de Solidaridad, Subsistencia y PHP	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 28 de febrero de 2026 entregable 3 - Informe de Auditoría PHP
Garantizar durante toda la vigencia del contrato un lugar de trabajo para la Firma Interventora del contrato de Encargo Fiduciario con 4 puestos apropiados con conectividad y el mobiliario necesario para realizar las actividades en cumplimento de sus funciones de	Durante la ejecutoria contractual, El encargo fiduciario ha dispuesto un espacio de trabajo para la interventoría.	N/A

Interventoría y auditoria, el espacio mencionado debe contar con las medidas de seguridad de ingreso respectivas, tanto a las instalaciones como a la información, se debe garantizar el acceso a la información en modo consulta a los aplicativos pertinentes. En el evento que por situaciones excepcionales se limite la posibilidad de ingreso al sistema, deberá garantizarse que remotamente pueda cumplirse con la labor a su cargo		
Entregar y facilitar el acceso a toda la información del Encargo Fiduciario al Interventor y Auditor Especializado, para que pueda realizar la Auditoria a los estados financieros del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado y este pueda presentar los informes respectivos con cierre a marzo 31, junio 30, septiembre 30, y diciembre 31 de cada vigencia hasta la terminación del contrato de encargo fiduciario. De igual manera los Estados Financieros deben presentarse y publicarse conforme las normas contables públicas expedidas por la Contaduría General de la Nación, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes y presentar las recomendaciones necesarias	Se auditaron Estados Financieros con corte 28 de febrero de 2026 , se solicitaron los soportes balances a mayor nivel, se llevan los estados financieros del FSP y PHP de manera independiente, aplicando las normas contables de la Contaduría Pública.	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 28 de febrero de 2026 , Producto 3
Facilitar la información y desarrollar un procedimiento de seguimiento y control a los recursos del Fondo de Solidaridad para los procesos de cobro persuasivo adelantado por el administrador fiduciario y el proceso de conciliación a ejecutar entre el administrador fiduciario y la oficina Jurídica del Ministerio con relación al cobro coactivo y el recaudo de recursos realizados.	Durante la ejecución contractual se han llevado a cabo reuniones entre el administrador fiduciario y la oficina de cobro coactivo del Ministerio de Trabajo. En las cuales se analizan y concilia y depuran los saldos correspondientes a multas.	Actas de reuniones entre el administrador Fiduciario y la oficina de cobro coactivo del Mintrabajo, así como la depuración de los saldos.

Presentar y depurar el reintegro de recursos a terceros por parte del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, previa verificación de los documentos soporte y reglamentación aplicable.	Para el mes de febrero de 2026, no se certificó ningún reintegro a terceros. No obstante, durante el desarrollo del contrato, a obligación ha sido cumplida razonablemente. .	Observaciones de la matriz de obligaciones
Implementar mecanismos (instrumentos archivísticos) para la organización, conservación y preservación de la información tanto física como magnética, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 594 de 2000, Acuerdo 004 de fecha 15 marzo de 2013, Ley 1581 de 2012, Resolución 569 de 2016 y demás normas que se reglamenten.	El administrador fiduciario cumple de manera mensual con el procedimiento de gestión documental vigente a la fecha.	Procedimiento de gestión documental.
Al finalizar el contrato, el Contratista deberá garantizar la entrega de un negocio en marcha de la magnitud del Fondo, el portafolio de inversiones inventariado y a la vista, endosado y con la tramitación ante los depósitos centrales de valores, de los contratos suscritos, de los archivos físicos con tablas de retención documental, que contienen los soportes de las operaciones realizadas, y toda la información, archivos, documentos, aplicativos, bases de datos, e información histórica generada durante su gestión al frente del Encargo Fiduciario, de conformidad con lo señalado en la Ley 594 de 2000.	No aplica para el periodo.	N/A
Las demás que requiera la normatividad y las exigencias propias de la operación del Fondo que tengan relación con el objeto del contrato.	En el informe de gestión de interventoría de febrero de 2026, se da cuenta del seguimiento y cumplimiento de la obligación, y se adjuntan las evidencias respectivas para cada una de las obligaciones de acuerdo a cada componente. Así mismo, se anexan al informe de Auditoría	Informe Auditoría e Interventoría febrero de 2026, Capítulo VI Anexos, Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la

	e Interventoría, los requerimientos específicos requeridos por el ordenador del gasto. Durante el desarrollo del contrato, se ha asistido a las reuniones convocadas y se ha presentado la información requerida por el Ministerio del Trabajo.	Interventoría. – febrero de 2026.
Cumplir eficientemente con las obligaciones generales y específicas que permitan garantizar la continuidad del Fondo	Desde inicio de contrato, se han verificado los entregables de las diferentes obligaciones relacionadas con la gestión operativa y demás componentes contractuales, evidenciando cumplimiento y razonabilidad. El resultado de la revisión se refleja en el informe de Auditoría e Interventoría del mes reportado. Para el componente Operativo, se adelantaron las siguientes actividades principales: Se certifican las nóminas presentadas por el Administrador Fiduciario recibiendo los soportes y bases respectivas, y los solicitados por está Interventoría Componente Operativo: Se adelantaron las siguientes actividades principales: Se certifican las nóminas presentadas por el Administrador Fiduciario recibiendo los soportes y bases respectivas, y los solicitados por está Interventoría Se verifica cumplimiento plan de trabajo según archivo del Administrador Fiduciario y sus entregables. Se verifica información relacionada con matriz de riesgos y control(es) definidos en el C-719 de 2022. Se verifica control y obligación 7.2.2.15.5. Se verifica informe de gestión del mes de febrero de 2026 en su componente operativo. Se verifica la información relacionada con la actividad a través del portal transaccional, según informe de gestión. Seguimiento a balance de programas de Ex	Informe auditoria e interventoría febrero de 2026 Capítulo VI, Anexos.

	madres y PSAP. Se continúa con los seguimientos a los diferentes temas que ha generado situaciones particulares como: Cupos y cobertura programas, convenio Minsalud y obligación O.C.I.	
Cumplir eficientemente con las obligaciones financieras, administración de portafolios y de inversión de los recursos del Fondo.	Durante el mes de febrero de 2026, El encargo fiduciario dio cumplimiento con las obligaciones financieras y manejo el portafolio acorde con las políticas y necesidades de liquidez para el FSP. Para el mes de febrero de 2026 El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, Encargo Fiduciario No.719 de 2022, mediante e-mail de fecha 15 de marzo de 2026, presentó los documentos soportes de la gestión de portafolio de inversiones por valor de $ 1.759.647.653.367 que se encuentran registrados en las dos subcuentas, Subsistencia con un valor de $285.143 millones y Solidaridad con un valor de $1.474.504 millones. La composición el Portafolio del Consorcio FSP, registró en inversiones de títulos un valor total de $872.294 millones con un total de 95 títulos valores que en su mayoría son CDTS. Este inventario se revisó en su totalidad realizando el cruce del anexo en Excel de cada subcuenta y los extractos Deceval y DCV, lo que permitió examinar uno a uno la entidad emisora, Valor Nominal, fecha de compra, fecha de vencimiento y la TIR de compra, encontrándose razonable la información. Todos los recursos se han invertido conforme a la política de inversión y políticas contables establecidas.	Informe de gestión mes de febrero de 2026 y anexos

Cumplir eficientemente con las obligaciones de gestión, administrativas, financieras, de seguimiento e informes que permitan transferir oportunamente los subsidios otorgados a los beneficiarios de cada subcuenta y el establecimiento de controles adecuados para el giro de subsidios de acuerdo con los parámetros legales y/o cuando se presente solicitud por parte de la interventoría o del Ministerio.	**Componente Operativo:** Durante la ejecutoria contractual, conforme los entregables indicados, se certifican las nóminas presentadas por el Consorcio FSP y demás evidencias que soportan las cuentas objeto de certificación. Para el mes de febrero de 2026, se certifican las nóminas: 01.Nómina Tutelas 512 febrero 2026. 02. Nómina PSAP noviembre 2025. 03. Nómina PHP febrero 2026. 04. Nómina Ex madres ene-feb 2026. 05. Nómina 513 reprocesos febrero 2026. 06. Nómina 514 Tutelas febrero 2026. 07.Nómina 515 Tutelas febrero 2026. Se realiza seguimiento a gestión de fallecidos	Informe de Auditoría e Interventoría febrero de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) Anexo: CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026.
Proveer para uso exclusivo del Fondo, de la infraestructura tecnológica que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación, incluyendo sus procesos informáticos, administrativos, técnicos y financieros. El administrador fiduciario debe dimensionar la infraestructura tecnológica a implementar de conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico.	La revisión de la información documentada indica que se ha realizado un análisis de gestión de la capacidad que determina que no se requiere crecimiento en la plataforma implementada. Esta evidencia objetiva se constata en la respuesta proporcionada y en los anexos remitidos.	Infraestructura Encargo Fiduciario 719 2026.pdf" Página(s): 334-335
El administrador fiduciario anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica para la ejecución del presente contrato, presentando el plan de implementación del crecimiento, si es del caso, mismo que deberá estar contenido en el Plan anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el administrador fiduciario.	Se validó el análisis de gestión de la capacidad, constatando que la infraestructura actual opera sin necesidad de expansión. Los anexos proporcionados sirven como evidencia objetiva de este diagnóstico.	Infraestructura Encargo Fiduciario 719 2026.pdf" Página(s): 335

Cumplir como mínimo con lo indicado en el Anexo Tecnológico que hace parte integral del contrato.	Se valida el cumplimiento de la Obligación No. 6, referente al Anexo Tecnológico del contrato de encargo fiduciario. El análisis del Numeral 12.5 del informe de gestión confirma la correcta ejecución de las actividades programadas.	Infraestructura Encargo Fiduciario 719 2026.pdf" Página(s): 335-336
Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos conforme la normatividad vigente de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas. El proceso de validación, actualización y cargue de novedades se deberá realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional, por personal que cuente con la experiencia.	**Componente Operativo:** Durante la ejecutoria contractual, conforme los entregables indicados, se certifican las nóminas presentadas por el Consorcio FSP y demás evidencias que soportan las cuentas objeto de certificación. Para el mes de febrero de 2026, se certifican las nóminas: 01.Nómina Tutelas 512 febrero 2026. 02. Nómina PSAP noviembre 2025. 03. Nómina PHP febrero 2026. 04. Nómina Ex madres ene-feb 2026. 05. Nómina 513 reprocesos febrero 2026. 06. Nómina 514 Tutelas febrero 2026. 07.Nómina 515 Tutelas febrero 2026. 08. Comisiones Fiduciarias noviembre 2025. 09. Comisiones Fiduciarias diciembre 2025.	Informe de Auditoría e Interventoría febrero de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) Anexo: CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026.
Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001; a pesar de no ser obligatoria la implementación de todos los controles enumerados en dicho anexo, el administrador fiduciario deberá argumentar sólidamente la no aplicabilidad de los controles no implementados para revisión de la firma interventora y aprobación del Ministerio.	Se evaluó el cumplimiento de la Obligación No. 8 del Anexo Tecnológico, referente al Plan de Seguridad de la Información basado en la norma ISO 27001. Se analizó la documentación técnica y los informes mensuales contenidos en la subcarpeta E21.	registrorestore_20260204.out copias_mintrabajo_febrero_2026.docx" Página(s):336
Recibir, administrar, actualizar un (1) sitio WEB con información del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional que cumpla con por lo menos, las siguientes características:	Actualización Pagina Web: Durante el mes de febrero de 2026 la Auditoria/Interventoría mediante la verificación de los soportes que respaldan el informe de Gestión, evidenció que el Consorcio Fondo Solidaridad Pensional 2022, realizó 17 actividades distribuidas de la siguiente manera:	bitácora Pagina Web febrero 2026.xls Página(s):336-339

	Actividad Cantidad Despublicación 0 Publicaciones 22 Total 22 Disponibilidad y acceso a la Pagina Web: Se garantiza la disponibilidad y accesibilidad del sitio web www.fondodesolidaridadpensional.gov.co para el mes de febrero al 100%.	
Publicar mensualmente toda la información relativa al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con el nivel de retención y características que defina el Ministerio del Trabajo.	Durante el mes de febrero de 2026 la Auditoria/Interventoría mediante la verificación de los soportes que respaldan el informe de Gestión, evidenció que el Consorcio Fondo Solidaridad Pensional 2022, realizó 22 actividades distribuidas de la siguiente manera: Disponibilidad y acceso a la Pagina Web: Se garantiza la disponibilidad y accesibilidad del sitio web, según evidencia suministrada “usages_by_fondodesolidaridad_febrero 2026.pdf ”www.fondodesolidaridadpensional.gov.co para el mes de febrero al 100%. Disponibilidad de la Pagina Web El Administrador Fiduciario, hizo entrega de las estadísticas de la página web del mes de febrero de 2026 con sus respectivos anexos. Al revisar el documento "Comportamiento Resumen-1 febrero" se puede observar cómo fue el comportamiento en el acceso a la página del Fondo de Solidaridad Pensional. Mediante el componente operativo, se verifica la publicación de actividades de divulgación de los programas administrados.	bitácora Pagina Web febrero 2026.xlsx Página(s):336-339

Acceso de todas las personas para que pueda ser consultada	Durante el mes de febrero de 2026 la Auditoria/Interventoría mediante la verificación de los soportes que respaldan el informe de Gestión, evidenció que el Consorcio Fondo Solidaridad Pensional 2022	Informe de Gestión Página(s):336-339
Actualización mensual o cada vez que se requiera con información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas; en los plazos previstos por el Ministerio.	Para el mes de febrero 2026, El Administrador Fiduciario reporta información mediante estadísticas y en la bitácora refleja las publicaciones y actualizaciones.	bitácora Pagina Web febrero 2026.xlsx Página(s):336-339
Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.7%	Se garantiza la disponibilidad y accesibilidad del sitio web, según evidencia suministrada “usages_by_fondodesolidaridad_febrero 2026.pdf ”www.fondodesolidaridadpensional.gov.co para el mes de febrero al 100%.	bitácora Pagina Web febrero 2026.xlsx Página(s):336-339
Deberá estar en capacidad de manejar durante el día a día un mínimo de sesiones concurrentes, las cuales deberán ser determinadas según el análisis de las estadísticas de utilización recopiladas por el administrador fiduciario, revisadas por la firma auditora e interventora y con supervisión de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio del Trabajo. Este número de sesiones deberá contemplar un porcentaje adicional que permita soportar picos de utilización y deberá permitir el crecimiento en el tiempo de acuerdo con la demanda (Anexo tecnológico).	Se garantiza la disponibilidad y accesibilidad del sitio web, según evidencia suministrada “usages_by_fondodesolidaridad_febrero 2026.pdf ”www.fondodesolidaridadpensional.gov.co para el mes de febrero al 100%.	bitácora Pagina Web febrero 2026.xlsx Página(s):336-339
Generación de estadísticas de acceso al portal web.	la Auditoría/Interventoría evidencia, mediante las estadísticas de la página web correspondientes al mes de febrero de 2026, entregadas a esta Interventoría con sus respectivos anexos, que al revisar los documentos Anexos TI febrero 2026 subcarpeta E16.	bitácora Pagina Web febrero 2026.xlsx Página(s):336-339

La solución para proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos	No hubo nuevos desarrollos acorde a lo manifestado por el FSP y por tanto no se requirió contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos	No aplica
Realizar las pruebas de carga y esfuerzo y probar el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (efectuar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).	El Consorcio unificará presentará evidencias que demuestre la periodicidad de la realización de las pruebas de carga y esfuerzo, las pruebas del esquema de comunicaciones de rendimiento, seguridad y continuidad operativa.	informe de gestión febrero 2026.pdf Página(s):339
Cumplimiento a requerimientos de la política de Gobierno Digital y Manual de Imagen del Ministerio del Trabajo.	Se realiza revisión de la documentación y fue atendida la recomendación de la interventoría con respecto a independizar la totalidad de los ambientes.	Informe de Gestión - Capítulo IX: Gestión de Tecnología Página(s):339
El administrador fiduciario deberá realizar cada año (1) año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma auditora e Interventora y al Ministerio del Trabajo. Previamente se debe acordar la metodología de las pruebas a realizar con la interventoría y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.	La última prueba se realizó en el mes de diciembre 2025. La prueba de hacking ético (modalidad caja negra) sobre la infraestructura del Fondo de Solidaridad Pensional, evaluó tres activos web principales. Resultados Clave • Hallazgos: Se identificaron 4 vulnerabilidades en total. o 1 Crítica: Relacionada con el uso de credenciales comprometidas (riesgo prioritario). o 3 Medias: Vulnerabilidades que requieren atención a mediano plazo. • Fortalezas: Los controles perimetrales actuales son parcialmente efectivos, ya que no se detectaron fallos en escaneos de puertos, tráfico ni rutas ocultas. Plan de Acción y Recomendaciones El informe sugiere medidas basadas en estándares internacionales (OWASP, NIST e ISO 27001), destacando: 1. Rotación inmediata de credenciales y uso de MFA (Autenticación Multifactor). 2. Restricción de servicios expuestos y	Informe Ethical Hacking Página(s): 340-342

	endurecimiento de controles de acceso. Concepto de la Interventoría Aunque el ejercicio fue satisfactorio y metodológicamente correcto, la Interventoría exige al Encargo Fiduciario: • Formalizar el plan de tratamiento de riesgos con responsables y fechas. • Reportar avances periódicos. • Ejecutar un retest (re-evaluación) una vez se apliquen las correcciones para verificar el cierre efectivo de las brechas. Ver anexo O. Integral 39	
Efectuar los desarrollos de software necesarios para garantizar que las operaciones del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL - FSP - de acuerdo con los requerimientos del Ministerio del Trabajo, se realicen por medios electrónicos y orientados a servicios en línea. El administrador fiduciario deberá presentar el plan para la prestación de servicios por medios electrónicos y en línea. La planeación de los desarrollos deberá ser incluidos en el Plan anual de Sistemas de Información, este será evaluado y revisado por la firma Auditora e Interventora y aprobado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.	Para el mes en proceso de revisión no se presentaron solicitudes de desarrollo asociadas al componente tecnológico establecidas dentro de los parámetros contractuales.	Informe de gestión Interventoría de febrero 2026 Página(s):342-343
Crear, actualizar y garantizar una herramienta de software para la Generación de Reportes de acuerdo con la estructura de la base de datos del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL.	En el marco del seguimiento al estado tecnológico del motor de base de datos Sybase del Consorcio FSP 2022, se evidenció que la entidad ha realizado actividades de implementación y pruebas en ambiente de pruebas; sin embargo, a la fecha no se ha definido formalmente la ejecución de la actualización en ambiente productivo, manteniéndose la operación sobre la versión actual del motor. En este contexto, el riesgo tecnológico	Informe de gestión Interventoría de febrero 2026 Página(s):343-344

	asociado a la obsolescencia del motor de base de datos se mantiene vigente y controlado mediante medidas compensatorias; sin embargo, la actualización tecnológica definitiva permanece condicionada a la definición contractual futura. En consecuencia, la Interventoría requerirá formalmente al FSP la definición del plan de actualización del motor Sybase o, en su defecto, la aceptación expresa del riesgo asociado a la continuidad de la versión actual, con el fin de asegurar su gestión dentro del periodo contractual vigente.	
Garantizar el suministro de Impresoras láser, de códigos de barras, u otras necesarias para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con el FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, para dotar todos los puntos de atención al ciudadano que se presenten en la propuesta.	Durante el periodo motivo de análisis, la Auditoría/Interventoría realizó la verificación de los soportes suministrados acorde a los requerimientos de la presente obligación, evidenciando que para el cumplimiento de las actividades en los puntos de atención el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 cuenta con impresoras Multifuncional KYOCERA ECOSYS M365IDN e impresoras de código de etiquetas ZT230. ***UBICACIÓN MARCA MODELO Cantidad*** ***Punto de atención Bogotá KYOCERA*** ***ECOSYS M365IDN 1*** ***ZEBRA ZT230 1*** ***Punto de atención Medellín KYOCERA*** ***ECOSYS M365IDN 1*** ***ZEBRA ZT230 1*** ***Punto de atención Cali KYOCERA*** ***ECOSYS M365IDN 1*** ***ZEBRA ZT230 1***	Informe de Interventoría de febrero 2026
Garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y	El ejercicio correspondió a un simulacro de recuperación ante desastre por incidente de seguridad de la información (ransomware) con afectación a la base de datos principal del FSP, ejecutado el 17 de diciembre de 2025, en entornos tecnológicos virtuales, como parte de las pruebas periódicas del PCN y DRP del Encargo Fiduciario	Informe de Auditoría e Interventoría febrero 2026 Página(s):345-347

nuevos desarrollos tecnológicos, desde el inicio del contrato.		
Presentar al MINISTERIO y al interventor del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta días (30) calendarios siguientes al perfeccionamiento del Contrato de Encargo Fiduciario, un Plan de Trabajo para el desarrollo del contrato, el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del MINISTERIO y cuyo contenido mínimo debe incluir: Nombre del Componente (Administrativo Financiero, Operativo, Jurídico, Tecnológico, etc.) Actividad, Obligación u obligaciones relacionadas, Producto Entregable, Unidad de producto, Periodicidad, Cantidad, Fecha Entrega y Área o funcionario Responsable. En todo caso, este plan deberá ser actualizado anualmente y entregado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al inicio del año.	En el mes de febrero de 2026, mediante oficio Radicado N°: 202210085-EN-003 fecha 29 de diciembre de 2025, Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, hace entrega del Plan de Trabajo 2026 a la Interventoría para su verificación y seguimiento. El plan de trabajo en su contenido se ajusta a los siguientes ítems mínimos requeridos en el contrato, tales como Nombre del Componente (Administrativo Financiero, Operativo, Jurídico, Tecnológico, etc.) Actividad, Obligación u obligaciones relacionadas, Producto Entregable, Periodicidad, Fecha Entrega y Área o funcionario Responsable. En general se emite concepto razonable de cumplimiento de la obligación y cuya evidencia se anexa al informe principal mediante archivo Excel.	Informa Auditoria e Interventoría febrero de 2026, Capítulo VI, Anexo N° 5. Plan de Trabajo febrero de 2026
Efectuar, en los siguientes 30 días de inicio del contrato, una mesa de trabajo conjunta con la firma auditora e interventora y proponer en la misma los indicadores que se considere, deben ser establecidos para medir la calidad, eficiencia, eficacia y efectividad de las actividades propuestas por el administrador fiduciario para la ejecución del contrato. Este tablero de indicadores (mínimo 5 indicadores) debe ser presentado en el segundo mes de operación del contrato de encargo fiduciario al Ministerio del trabajo previa aprobación en actas con la firma auditora	Para el mes de febrero de 2026 se continúa haciendo seguimiento a la obligación mediante: 1. Verificación de la consistencia de los datos incluidos en cada indicador. 2. Cumplimiento de metas definido en cada indicador. 3. Presentación de observaciones y/o aclaraciones cuando aplique. De manera general, se evidencia razonabilidad y cumplimiento de la obligación, de acuerdo con el producto correspondiente al indicador de gestión, el cual se anexa al informe mensual de gestión del Administrador Fiduciario. Dicha actividad	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026, Capitulo: 5.1 (PRODUCTO 9.1) EVALUACIÓN INFORMES CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022. CAPITULO II, seguimiento y Auditoria de obligaciones Retrospectiva

	está aplicando desde el mes de mayo de 2023.	Verificación de controles.
Garantizar el personal ofrecido, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por la entidad fiduciaria seleccionada, con fundamento en las cuales fue calificado no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido justificado y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés. el MINISTERIO autorizará previa la evaluación de la hoja de vida, la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el perfil a reemplazar al funcionario o contratista que como mínimo deberá tener un perfil igual o superior a la del candidato que ofrecieron y será reemplazado bien sea del equipo de responsables a nivel directivo, equipo de apoyo o equipo básico de sistemas.	Para el mes de febrero 2026 para la ejecución de las actividades a desarrollar por parte del administrador fiduciario, se observó la disponibilidad del equipo de trabajo para las áreas de gestión. (Se constata con la asistencia a reuniones de trabajo soportadas mediante actas y/o grabaciones del portal Teams, así como atención de los requerimientos). Se confirmó la conformación del equipo de trabajo integrado por: Un Equipo de responsables conformado por cuatro (4) profesionales. - Un Equipo de apoyo conformado por cinco (5) profesionales (Profesional PSAP). - Un Equipo básico de sistemas conformado por tres (3) profesionales	Reuniones virtuales y presenciales con las diferentes dependencias del Encargo Fiduciario, así como las actas y/o grabaciones de las mismas.
Recaudar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y realizar seguimiento y control del recaudo conciliando la información reportada por las administradoras con la registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA.	Revisión y análisis del indicador de recaudo del mes de febrero de 2026 , Anexo 10 informe de gestión de recaudo del mes de febrero de 2026, con corte 28 de febrero de 2026, del 96%, se verifica flujo de caja, informe de recaudo, ejecución presupuestal del mismo mes	Informe de auditoría febrero de 2026
Diseñar e implementar un Manual de Procedimientos para la administración, recaudo y pago de los recursos del Fondo, así como los de la Prestación Humanitaria Periódica a Víctimas del Conflicto Armado de tal forma que se garantice el adecuado cumplimiento de la normatividad vigente y las obligaciones	Para el mes de febrero de 2026, se continúa verificando el proceso de programación y pagos de las nóminas de PHP, evidenciando razonabilidad conforme se encuentra documentado en el manual de procedimientos. **Así mismo, se puede observar en la V-6**	Informe Auditoria e Interventoría mes de febrero de 2026, Capitulo Certificación nóminas, producto 9.4.

contratadas con el Ministerio. Este Manual debe ser entregado al Ministerio dentro de los dos (2) meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses de requerirse, o cuando sea necesario y ajustarse si el Ministerio así lo solicita. Este Manual debe ser aprobado por la interventoría	**vigente, que se contemplan manuales de procedimientos relacionados con los procesos de programación y admistrador de los programas y que han sido verificados durante la ejecutoria contractual:** **Ex madres** **PD-ECS-01 Novedades de Beneficiarios EMC y EMS V2** **PD-ECS-02 Procesamiento de Nómina V2** **PD-ECS-03 Aplicación de Cruces EMC EMS V4** **PSAP** **PD-ADP-01 Ingreso nuevos beneficiarios V3** **PD-ADP-03 Seguimiento Beneficiarios PSAP V3** **PD-ADP-04 Programación de nómina PSAP V3** **PD-ADP-05 Manejo de Novedades PSAP V4** **PD-ADP-06 Debido proceso susp retiro ben PSAP V3** **PD-ADP-07 Devoluciones_de_subsidios_PSAP V1** **PD-ADP-08 Aplicación de Cruces PSAP V1** **PD-ADP-09 Tratamiento de Producto No Conforme V2** **Generación de pagos, devoluciones y cierre en el sistema de información del FSP.** **Manejo de pagos por operador.** Pago de subsidios. Programación y pagos del reconocimiento de la Prestación Humanitaria para las Víctimas del Conflicto Armado. Solución de inconsistencias en proceso de	

	pagos. Pagos Errados. Manejo de giros.	
Controlar y prevenir la realización de giros sin la autorización de la ordenación del gasto; en el evento que se incumpla con esta obligación, se impondrá sanción pecuniaria equivalente al valor de la proporción del pago por administración mensual, asociada a los subsidios girados y serán compulsadas copias a la Superintendencia Financiera, para lo de su competencia. Para la aplicación de esta cláusula no se requerirá procedimiento adicional, situación que se acepta anticipadamente por parte del administrador fiduciario	Desde el inicio de contrato en el mes de diciembre de 2022, para la verificación de la obligación se ha hecho seguimiento a las nóminas certificadas por la Interventoría en su componente tecnológico y operativo y demás cuentas presentadas por el Administrador Fiduciario, cuyo oficio es dirigido al Ministerio del Trabajo, previa radicación al contratista. Así mismo, se verifica la obligación mediante la certificación de reintegros presupuestales. Se verifican las Ordenes de pago expedidas por el Ministerio de Trabajo, con corte 28 de febrero de 2026 , evidenciando la ejecución de los asignados a las nóminas PASP. EMC y EMS.	Informe auditoria e interventoría febrero de 2026, Capitulo Auditoria Integral, Anexo; Certificaciones nóminas mes de febrero de 2026.
Restituir al Fondo de Solidaridad Pensional y/o MINISTERIO el valor de los subsidios, prestaciones humanitarias y cualquier otro tipo de pago, más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, sin el cumplimiento de los procesos administrativos establecidos o como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria asociadas a la aplicación oportuna de controles de validación de los requisitos para ser beneficiario de los programas, que conlleven al giro de subsidios o prestaciones a personas que incumplan los requisitos. El monto por restituir será calculado desde el momento en que se realizó el pago o giro indebido y el	Para el mes de febrero de 2026 , conforme el reporte de fallecidos, no se evidenciaron casos objeto de reintegro al FSP Para el mes de febrero de 2026 se avanza con el análisis de retrospectiva 2025.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026 , Capitulo: 5.1 (PRODUCTO 9.1) EVALUACIÓN INFORMES CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022. CAPITULO II, seguimiento y Auditoria de obligaciones Verificación de controles.

Administrador Fiduciario tendrá máximo 30 días calendario para proceder con la restitución, vencido este término y con la firma del contrato, acepta que El MINISTERIO queda facultado para aplicar de forma inmediata el procedimiento de compensación, sin que para ello sea requerida la realización de procedimientos de validación o verificación alguna, sólo bastará la certificación del presunto pago errado por parte de la Interventoría o cualquier organismo de control.		
Realizar cruces retrospectivos del cien por ciento (100%) de los pagos acumulados realizados durante la vigencia del contrato, cada dos meses, con las últimas bases de datos disponibles y presentar los resultados obtenidos a la firma interventora, a fin de que esta proceda con la validación respectiva. El proceso desarrollado debe estar soportado en actas y las fuentes de información, bases de datos y demás elementos constitutivos de prueba, deben ser asegurados y conservados en debida forma, para facilitar su posterior validación o consulta.	Al corte del mes de febrero de 2026, se avanza con la verificación de la retrospectiva del año 2025. De lo anterior, se ha tenido avance de los bimestres hasta octubre de 2025. Noviembre y diciembre de 2025 está pendiente hasta aplicar el cruce con bases más recientes. La calificación de cumplimiento de la obligación, se realiza multiplicando cada bimestre de cruces retrospectivos por 5, para un acumulado por año del 30%, lo anterior teniendo en cuenta que el cálculo por mes de cumplimiento es del 2.5% hasta llegar al 100 en los 40 meses.	Observaciones actividades.
Implementar mecanismos de control y seguimiento que permitan garantizar que no se efectúen pagos, giros o transferencias en forma indebida y/o errada, o por causas no identificadas por el MINISTERIO, a personas que no cumplan los requisitos para ser beneficiarios de los programas a cargo del Fondo de Solidaridad o beneficiarios de la Prestación Humanitaria Periódica a Víctimas del Conflicto Armado. Adicionalmente, para el cumplimiento de esta obligación el Administrador	Durante la ejecutoria contractual, conforme los entregables indicados, se certifican las nóminas presentadas por el Consorcio FSP y demás evidencias que soportan las cuentas objeto de certificación. Para el mes de febrero de 2026, se certifican las nóminas: 01.Nómina Tutelas 512 febrero 2026. 02. Nómina PSAP noviembre 2025. 03. Nómina PHP febrero 2026. 04. Nómina Ex madres ene-feb 2026. 05. Nómina 513 reprocesos febrero 2026. 06. Nómina 514 Tutelas febrero 2026. 07.Nómina 515 Tutelas febrero 2026.	Informe de Auditoría e Interventoría febrero de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) Anexo: CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026.

Fiduciario debe realizar y presentar un análisis de riesgos para cada Programa y los procesos de pago asociados, el cual debe ser presentado a la firma Interventora para su respectiva validación dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio del contrato	08. Comisiones Fiduciarias noviembre 2025. 09. Comisiones Fiduciarias diciembre 2025. Seguimiento a fallecidos.	
Implementar por parte del Administrador Fiduciario los procedimientos que estimen pertinentes realizar, a fin de recuperar los recursos del Fondo que hayan sido pagados erradamente, por circunstancias ajenas a las responsabilidades del Administrador Fiduciario y que impliquen una posible pérdida de recursos para el Fondo de Solidaridad.	Al cierre del mes de febrero de 2026 , se ha culminado con la fase de actualización de manuales de procedimientos V-3, y V-4 y V-5 por parte del Administrador Fiduciario, de los cuales se hará el seguimiento a los manuales asociados al procedimiento de realizar la recuperación de recursos a los subsidios pagados erradamente, según lo contempla la obligación.	Observación matriz de obligaciones C-719.
Controles para que en caso de bloqueos u órdenes de no pago a beneficiarios no se realice el pago de los subsidios;	Componente Operativo: Conforme al entregable indicado en el plan de trabajo del C-719 de 2022, y al plan de trabajo para el C-720 de 2022, al cierre del mes de febrero de 2026 , se tiene vigente la versión V-8 recibida el día 20-02-2026. Sobre el entregable mencionado que será objeto de seguimiento por el equipo integral de Interventoría, se ha informado la eliminación de 4 controles de riesgos operativos y un control de fraude. Conforme plan de trabajo del Consorcio FSP, se verifican los siguientes soportes y/o procesos: Certificación de reintegros presupuestales. Y nóminas Excluir beneficiarios durante la dispersión y en el proceso de pagos aquellos beneficiarios reportados identificadas en los cruces de información frente a un posible incumplimiento de requisitos. Validación soportes de pagos efectuados por los operadores de pago.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026, CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026

Controles para que se incluyan en la nómina de los programas a cargo de la Subcuenta de Subsistencia de Solidaridad del Fondo la totalidad de las novedades reportadas mensualmente bien sea por beneficiarios o por las administradoras de pensiones o el ICBF	Durante la ejecutoria contractual y para el mes de febrero de 2026, se verifican los siguientes entregables: 1. Entrega de reporte de activos y suspendidos EMC-EMS. 2. Reporte de suspensiones, reintegros y reactivaciones de los beneficiarios PSAP, según informe de gestión. .	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026,
Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a los pagos derivados del proceso de nómina, el pago de los subsidios y demás pagos con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional	Durante la ejecutoria contractual y para el mes de febrero de 2026, se verifican los siguientes entregables: 1. Reporte de beneficiarios Activos y Suspendidos EMC - EMS 2. Reporte PSAP Suspendidos Cruces	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026,
Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a beneficiarios fallecidos	Desde el inicio del contrato mediante se verifica el plan de trabajo para la obligación mediante: Certificación de nóminas se verifica el cumplimiento de requisitos aplicados los diferentes filtros indicados en las actividades, conforme el procedimiento de Cruces de Registraduría, RUAF Fallecidos y/o Supervivencia para los programas de PSAP y EMC-EMS Certificación de reintegros presupuestales Certificación de nóminas soportados mediante los reportes generados en el aplicativo NELFSP.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026, CAPITULO II, seguimiento y Auditoria de obligaciones Certificaciones de nóminas y otras cuentas.

	Seguimiento a la aplicación de novedades, según gestión de nóminas y el informe de gestión.	
Controles para el adecuado pago de los subsidios a través de terceros;	Para el periodo reportado no se adelantó ninguna actividad puntual sobre la obligación. No obstante el seguimiento de pagos se realiza permanentemente a través de procesos conexos como: Certificación de reintegros presupuestales. Cruces permanentes de bases. Cruces retrospectivos.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026, CAPITULO II, seguimiento y Auditoria de obligaciones Certificaciones de nóminas y otras cuentas.
Controles de postigo que permitan verificar la realización de los pagos a los beneficiarios, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos.	Para el periodo reportado no se adelantó ninguna actividad puntual sobre la obligación. No obstante el seguimiento de pagos se realiza permanentemente a través de procesos conexos como: Certificación de reintegros presupuestales. Cruces permanentes de bases. Cruces retrospectivos.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026, CAPITULO II, seguimiento y Auditoria de obligaciones Certificaciones de nóminas y otras cuentas.
Controles para verificación de las relaciones de pagos realizados a los beneficiarios	Para el periodo reportado no se adelantó ninguna actividad puntual sobre la obligación. No obstante el seguimiento de pagos se realiza permanentemente a través de procesos conexos como: Certificación de reintegros presupuestales. Cruces permanentes de bases. Cruces retrospectivos.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026, CAPITULO II, seguimiento y Auditoria de obligaciones Certificaciones de nóminas y otras cuentas.
Controles para la oportuna devolución por parte de los Bancos o entidades contratadas para el pago, a beneficiarios	Pare el mes de febrero de 2026 y durante la ejecutoria contractual, se verifica entregable de reporte de activos y suspendidos en cada	Informe de Auditoría e Interventoría mes de febrero 2026

al Fondo de Solidaridad Pensional de los subsidios no cobrados.	una de las nóminas a certificar por parte de la firma. Mediante la certificación de reintegro presupuestales, durante la ejecutoría contractual, se verifica la gestión de pagos de la nómina de EMC y EMS.	
Controles que permitan determinar la oportuna solicitud de devolución de subsidios al aporte para pensión por parte de las administradoras de pensiones	Para el periodo reportado no se adelantó ninguna actividad puntual sobre la obligación. No obstante el seguimiento de pagos se realiza permanentemente a través de procesos conexos como: Certificación de reintegros presupuestales. Cruces permanentes de bases. Cruces retrospectivos.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026, CAPITULO II, seguimiento y Auditoria de obligaciones Certificaciones de nóminas y otras cuentas.
Controles que permitan determinar la temporalidad del subsidio al aporte en pensión de los diferentes grupos poblacionales, así como informar por escrito mínimo con dos (2) meses de anticipación a los beneficiarios del retiro por temporalidad del subsidio, garantizando el debido proceso.	Para el mes de febrero de 2026 y durante la ejecutoria contractual, el plan de trabajo se ha verificado mediante actividades las siguientes actividades: Pruebas de recorrido a la gestión y correos dirigidos a beneficiarios que han cumplido con temporalidad. Certificación de nóminas validando el reporte de semanas subsidiadas.	Informe de Auditoría e Interventoría febrero de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) Anexo: CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026.
Controles que permitan alertar a las administradoras de pensiones y al administrador fiduciario en el cuarto mes de mora consecutivo, el no cobro de subsidios ya sea por no pago por parte del afiliado o por no cobro al Fondo de Solidaridad Pensional por parte de las administradoras de pensiones.	Para el mes de febrero de 2026 y durante la ejecutoria contractual, se ha hecho seguimiento a la gestión de morosidad mediante el seguimiento a diferentes procesos que se relacionan con la normativa. De lo anterior, se verifica mediante: Certificación de las nóminas conforme las bases y reportes entregados por el Consorcio FSP. Informes de gestión.	Informe de Auditoría e Interventoría febrero de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) Anexo: CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la

	Para el periodo evaluado, se verifica el control y/o obligación 7.2.2.15.5, asociada a la gestión de morosidad y tramite con empresa postal.	Interventoría. – febrero de 2026.
Controles que permitan alertar por escrito al beneficiario del subsidio al aporte para pensión en el cuarto mes de mora consecutivo, el riesgo del retiro del programa por mora, así como informar por escrito mínimo con dos meses de anticipación, la fecha de retiro por edad o por semanas máximas de aporte de acuerdo con el grupo poblacional, dando cumplimiento siempre al debido proceso	Para el periodo evaluado, se verifica el control y/o obligación 7.2.2.15.5, asociada a la gestión de morosidad y tramite con empresa postal.	Informe de Auditoría e Interventoría febrero de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) Anexo: CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026.
Controles para que en el mes inmediatamente siguiente a que el beneficiario del subsidio al aporte para pensión entre en causal de retiro por mora, sea suspendido mientras se surte el debido proceso para ser retirado del programa	Para el periodo evaluado, se verifica el control y/o obligación 7.2.2.15.5, asociada a la gestión de morosidad y tramite con empresa postal.	Informe de Auditoría e Interventoría febrero de 2026, Numeral 5.3/ Productos (9,3 y 9.4) Anexo: CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026.
Controles para que no sean realizados dobles pagos de subsidios	Para el mes de febrero de 2026 y durante la ejecutoria contractual, se ha verificado mediante el entregable que se allega con cada nómina correspondiente a los rechazos. Certificación de reintegros presupuestales relacionado con los rechazos y que se relaciona con ciclos repetidos o en proceso de pagos. Así mismo, se han aplicado pruebas de recorrido relacionados con los rechazos sobre las nóminas.	Informe de Auditoría e Interventoría febrero de 2026, Certificaciones de nóminas Anexos

Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de este, así como aquellos que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo y/o, Comité Directivo y/o Interventor	Se solicitó al Ministerio de Trabajo, mediante oficio No. 202403394 - EN- 000 del 26 de marzo del 2024 emitir las instrucciones para dar cumplimiento a la sentencia SL138 del 2024 en relación sobre la nueva interpretación referente al cálculo de las semanas de cotización en su aplicación al Programa PSAP, Mediante Oficio radicado No. 08SE2024230000000017171 se indicó que, en relación con el límite temporal del PSAP, el cálculo se continuará haciendo en periodos de 30 días con años de 360 días. (Reportado en reunión de comité coordinador realizada el 16 de abril del 2024, y remitido por correo el 25 de julio del 2024). Componente Operativo: Durante la ejecutoria de seguimiento contractual, se verifica entregable correspondiente al informe de gestión, y mediante el cual se verifican las actividades realizadas en cada periodo en los diferentes componentes en el marco de la normativa vigente que rigen los programas y la ejecución contractual. Se verifica de igual manera, mediante las publicaciones en la página Web. Se verifica mediante la certificación de nóminas, validando el cumplimiento de la normativa y disposiciones legales.	Respuesta del Ministerio de Trabajo mediante Oficio radicado No. 08SE202423000000017171 (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 173)
Controles para identificar riesgos que puedan afectar la administración del portafolio de inversiones del Fondo de Solidaridad Pensional, a cargo de la subcuenta de subsistencia o de solidaridad	El Consorcio Fondo de Solidaridad pensional 2022 hizo entrega de la matriz de riesgos conforme a la cláusula séptima del contrato 719 de 2022. la cual es objeto de evaluación bimestral por parte de la interventoría. El administrador fiduciario tiene sus procesos automatizados y también calcula el VAR interno y Normativo que define alertas	Matriz de riesgos del Encargo Fiduciario. Informe de gestión reporte del VAR interno y normativo. Pruebas de stress y back testing Manuales SIAR

	respecto a perdidas potenciales que puedan afectar los valores del portafolio. El VAR se calcula diariamente y las pruebas de stress y back testing al portafolio se realizan de manera mensual, ninguna de estas pruebas a la fecha ha generado alertas y el nivel de riesgo es medido y controlado por parte del administrador fiduciario en su área de gestión de inversiones. El administrador fiduciario aplica el modelo SIAR y cuenta con un manual del sistema integral de administración de los riesgos bajo el cumplimiento de la circular 018 de 2021 emitida por la superintendencia Financiera, en dicho manual presentan los procedimientos relacionados con la gestión de los riesgos operacionales, de liquidez y de mercado. Así mismo en la matriz de riesgos define cuatro riesgos generales y once controles asociados los cuales reducen el riesgo de un perfil extremo y alto a uno residual moderado alto y moderado. mensualmente se revisa la ejecución de los controles para el portafolio mediante la verificación de las evidencias definidas para cada control.	
Controles respecto de la información enviada por el ICBF sobre los potenciales beneficiarios para la verificación documental del cumplimiento de requisitos".	Para el mes de febrero de 2026 y durante la ejecutoria contractual, se verifica mediante procesos conexos y según entregable de la siguiente manera: Certificación de las nóminas de Ex madres, mediante la cual se verifica el cumplimiento de requisitos por parte de las beneficiarias al subsidio. Pruebas de recorrido sobre controles para la aplicación de novedades y los informes que sobre el particular se generan. Durante la ejecutoria contractual, se han adelantado actividades de seguimiento a los controles asociados con el cumplimiento de requisitos de las potenciales beneficiarias remitidas por el ICBF. .	Observaciones de la obligación en la matriz C-719 Informe Auditoria e Interventoría, capitulo II seguimiento obligaciones y auditorias. Anexo 4: Certificación nóminas.

Seguimiento respecto de los bloqueos recurrentes.	Para el mes de febrero de 2026 se verifica el plan de trabajo conforme entregable indicado relacionado con los cupos del programa y con los reportes de suspensiones. Así mismo se verifica mediante: Certificación de la nómina del periodo verificando el cumplimiento de requisitos a través de los resultado de cruces de bases de datos y verificación documental. Informe de gestión de cada periodo reportado, relacionado con el balance de cupos de EMC y EMS y los demás reportes que se incluyen en el informe y que se asocian a las suspensiones realizadas en el periodo. Durante el desarrollo del contrato, se han adelantado pruebas de recorrido sobre la gestión de bloqueos recurrentes.	Observaciones matrices de obligaciones Informe Auditoría e Interventoría febrero de 2026
Implementar controles relacionados con la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y riesgo de corrupción.	Se adoptó el trámite de SARLAFT establecido por Fiduagraria S.A. en su calidad de representante del Consorcio. (Indicado en documento Radicado N°: 202302064-EN-030). Acorde con el Radicado N°: 202408641-EN-000 emitido el 2024-08-28 se reportó detalle de los controles implementados con el fin de prevenir el lavado de activos, financiación del terrorismo y riesgo de corrupción en el marco de la ejecución de las actividades propias del contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022, haciendo referencia a CONTROL 1: Por validación de los pliegos en la licitación. El Profesional de Recaudo y Cobro Persuasivo mensualmente revisa las consignaciones recibidas en las cuentas bancarias, verificando que el ingreso corresponda a lo definido en el decreto 1833 de 2016, con el fin de identificar si existen ingresos de un tercero que no se encuentre	Manual Sarlaft y diligenciamiento de formatos y formularios

	registrado en el histórico de aportantes y verificar si corresponde al Fondo de Solidaridad Pensional. En caso de: "Nuevo aportante" que no esté creado en el aplicativo SIFI se solicita su creación, el área de impuestos de Fiduagraria valida el formato de creación de terceros y realiza el cruce de listas restrictivas; si corresponde a "Pago errado" se informa mediante correo electrónico los documentos que debe enviar para su devolución. Como evidencia se tiene el formato de creación de tercero radicado en el correo electrónico al buzón de Fiduagraria impuestos@fiduagraria.gov.co o correo electrónico informando del pago errado. CONTROL 2: Incluido en última actualización realizada. El Jefe de Pagos de la Fábrica de Pagos de Fiduagraria cada vez se realiza una solicitud de pago, ingresa a Central de pagos para validar los pagos aprobados por el Gerente del Proyecto. Si encuentra la autorización, copia la información de los pagos con el fin de crearlos en el aplicativo SIFI de Fiduagraria ingresando el número de identificación del operador de pago para que el sistema automáticamente realice la validación en “Listas restrictivas” y así determinar si se puede continuar con el proceso de pago. En caso de haber similitud en la información reporta al Profesional de Pagos del Consorcio la imposibilidad de ejecutar el pago. La evidencia del control es la notificación a través del correo electrónico o el soporte del pago ejecutado	
Contratar una red de servicios financieros y/o servicios postales de pago o cualquier otro medio autorizado con cobertura nacional, departamental y municipal para garantizar los pagos, giros o transferencias oportunos a los beneficiarios de los pagos, giros o	Acorde con documento No. 202302064-EN-047, emitido el 17 de abril del 2024 por el Consorcio Fondo de Solidaridad 2022, fueron informados los contratos suscritos en la vigencia 2023, con operadores de pagos de giros postales para el pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del	Documento Radicado No: 202302064-EN-047 emitido por la Dra. Andrea Ávila en calidad de director jurídico y certificaciones suscritas por la Dra. Aura Marcela

transferencias, en los lugares más cercanos a su lugar de residencia, de tal manera que se garantice la operación adecuada y oportuna de cada una de las subcuentas del Fondo, en cumplimiento de las obligaciones previstas en las normas legales y reglamentarias vigentes, garantizando que las Instituciones o empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o las entidades territoriales u otras empresas con las que se contrate el pago, giro o transferencia, cuenten con las seguridad que garanticen el pago a beneficiarios reales. Para los Programa a cargo del del Fondo de Solidaridad Pensional y cuyo ejecutor es el Ministerio del Trabajo.	Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado, que se encuentra VIGENTES. Y mediante certificaciones posteriores se ha informado su vigencia o la suscripción de nuevos contratos. Como parte del proceso de revisión se tuvo acceso a dos certificaciones suscritas por la Dra. Aura Marcela Mesa Angulo, en calidad de gerente del consorcio fondo de solidaridad pensional 2022, en las cuales se detalla la siguiente información: Contrato No. 006-2023 del 7 de julio de 2023. Contratista: Matrix Giros y Servicios S.A.S. NIT. 900.327.256-8 Objeto: Prestar el servicio de pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 31 de marzo del 2026 Contrato No.- 004-2024 del 14 de agosto de 2024 Red Empresarial de Servicios S.A. NIT. 900.084.777-9 Objeto: Prestar el servicio de pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para	Mesa Angulo, en calidad de gerente del consorcio fondo de solidaridad pensional 2022 (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 178).

	Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 31 de marzo del 2026 Certificaciones emitidas el 13 de enero del 2026 "Como parte del proceso de revisión se tuvo acceso a dos certificaciones suscritas por la Dra. Aura Marcela Mesa Angulo, en calidad de gerente del consorcio fondo de solidaridad pensional 2022, en las cuales se detalla la siguiente información: Contrato No. 006-2023 del 7 de julio de 2023. Contratista: Matrix Giros y Servicios S.A.S. NIT. 900.327.256-8 Objeto: Prestar el servicio de pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 31 de marzo del 2026 Contrato No.- 004-2024 del 14 de agosto de 2024 Red Empresarial de Servicios S.A. NIT. 900.084.777-9 Objeto: Prestar el servicio de pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 31 de marzo del 2026 Certificaciones emitidas el 13 de marzo del 2026 Componente operativo, se verifica mediante la información generada en las bases de	

	programación de nóminas de Ex madres, en donde se informan las entidades dispuestas para los pagos."	
El área de Control Interno del Administrador Fiduciario deberá establecer un cronograma de auditoría orientado a la evaluación de los controles establecidos, así como al seguimiento del desempeño de estos. El cronograma propuesto deberá ser aprobado por la firma Interventora y el resultado de las auditorías realizadas, deberá ser documentado y puesto a disposición de ésta para lo de su competencia	Para el cierre de febrero de 2026, el seguimiento a la obligación de la O.C.I, continua de la siguiente manera: Se recibe oficio con radicado GGE-GER-202508943-EN-001, de fecha 04 de agosto de 2025 y de manera extemporánea, dadas las demoras en recibir la respuesta al requerimiento con número interno C-720-MTO-418 fechado 14 de julio de 2025, en donde la O.C.I, manifiesta no estar de acuerdo con la obligación objeto de seguimiento según contrato C-719, dada su independencia según marco normativo para las oficinas de control interno, y por tal motivo no allega el cronograma de Auditoría para el año 2025 para ser aprobado por esta Interventoría. Por lo anterior, y hasta su subsanación, la obligación no tendrá porcentaje de avance de cumplimiento. Se adelantó reunión con el Administrador Fiduciario el día 28 de octubre de 2025, de donde se definió radicar un cronograma con base en las actividades de Auditoria que la OCI ha realizado, el cual al cierre de febrero de 2026 continúa pendiente. Se radica nuevo oficio en el mes de febrero de 2026, con radicado interno C-720-MTO-468 fechado 05-02-2026.	Informe de Auditoría e Interventoría febrero de 2026, Seguimiento a obligaciones y auditorias
Un contacto center de servicio al ciudadano con capacidad instalada que permita realizar monitoreo y seguimiento histórico al mismo y que incluya líneas de atención gratuita para acceso nacional, con capacidad instalada mínima para 10.000 llamadas mensuales;	Actividades de TI: se realiza por parte de la interventoría y se realiza Comparativa de indicadores enero 2026 - febrero 2026 1. Resumen Ejecutivo y Capacidad Operativa Tras el ajuste preventivo de inicio de año, la operación en febrero muestra una fase de estabilización y normalización de los flujos de demanda. • Planta de Agentes: Se mantuvo la planta en 12 agentes, conservando el fortalecimiento	N/A

	realizado en enero para garantizar la continuidad del servicio. • Volumen Acumulado de Voz: Se reportaron 6.606 llamadas atendidas en el mes de febrero. • Nivel de Atención (NDA): o Enero: 90,7% o Febrero: 94,1% o Análisis: Se observa una recuperación de 3,4 puntos porcentuales. La estabilización del tráfico permitió optimizar la respuesta inmediata. • Satisfacción General: Alcanzó el 94,5%, continuando la tendencia al alza (frente al 93,1% de enero), lo que indica una percepción positiva del ciudadano a pesar de la complejidad de los trámites. 2. Gestión del Canal Telefónico (Inbound) Se registra una disminución en el volumen bruto de llamadas respecto al pico histórico de enero, aunque con un incremento en el tiempo de dedicación por caso. • Tráfico (Llamadas Atendidas): o Enero: 8.658 llamadas. o Febrero: 6.606 llamadas. o Análisis: Hubo una reducción del 23,7% en el tráfico comparado con enero, retornando a niveles operativos más manejables. • Eficiencia (TMO/AHT): o Enero: 07:05 minutos. o Febrero: 07:51 minutos. o Análisis: Un incremento de 46 segundos en el tiempo medio de operación. Esto se atribuye a una mayor profundidad en las asesorías de procesos que iniciaron en enero. • Motivos de Llamada: "Información General del PSAP" continúa siendo el motivo líder, aunque con una distribución más equilibrada hacia trámites específicos de la vigencia 2026. 3. Gestión del Canal WhatsApp Este canal se reafirma como el soporte	

	principal de la estrategia multicanal, absorbiendo casi la mitad de la demanda total. • Interacciones: o Enero: 7.226 chats atendidos. o Febrero: 5.579 chats atendidos. • TMO / AHT de Conversación: o Enero: 20:31 minutos. o Febrero: 21:29 minutos. • Participación: En febrero, WhatsApp representó el 46% del tráfico total, incrementando su relevancia frente al 43% de enero. 4. Gestión Outbound y SMS • Efectividad SMS: Se mantiene la excelencia operativa con una entrega del 99%. • Enfoque: La gestión se mantuvo alineada con las prioridades del periodo, concentrando los envíos masivos en el tema de Exmadres (90,15%), dando continuidad a la campaña iniciada en enero. 5. Gestión PSAP (Mesa de Ayuda) • Estado de Casos: En febrero se gestionaron 1.896 usuarios (un incremento del 15% frente a los 1.648 del mes de enero). • Verificación de Requisitos: o Aprobados: Se alcanzó un 22% de casos aprobados (627 casos en total, sumando remanentes de meses anteriores). o En Proceso: El 50% de los casos se encuentran actualmente en etapa de verificación, mostrando un flujo constante de gestión documental. Observaciones Finales de Seguimiento: El mes de febrero de 2026 confirma el cumplimiento de la Obligación 15.1. Aunque el volumen de voz (6.606 llamadas) está por debajo de las 10.000 proyectadas como capacidad mínima, la capacidad instalada total (Voz + WhatsApp) gestionó 12.185	

	interacciones, demostrando que el Contact Center tiene la infraestructura para superar el umbral requerido. La operación es saludable, con un NDA al alza y niveles de satisfacción superiores al 94%.	
Página Web	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, dispuso la página Web e: https://www.fondodesolidaridadpensional.gov .co, dando cumplimiento con el contrato de encargo fiduciario 719 de 2022. Se verifica mensualmente mediante la consulta de información relacionad con los programas administrados.	informe de Interventoría de febrero 2026 subcarpeta E4 informe de servicio del Contac center Página(s): 347-348
Correo electrónico	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 dispuso de los siguientes canales electrónicos para la gestión de comunicaciones relacionadas con el Contrato de Encargo Fiduciario No. 719 de 2022: • Correo para atención al ciudadano: atencionalciudadano2@consorciofsp.co • Correo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@consorciofsp.co	Informe Auditoría e Interventoría febrero de 2026, Anexos TI subcarpeta E4 Página(s):348-349
Mensajería instantánea a través de las redes sociales	El Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022, dispuso la dirección de la cuenta de Facebook: https://www.facebook.com/FSPColombia y la cuenta de X: https://x.com/fsp_colombia, para administrar todas las comunicaciones relacionadas con el contrato de encargo fiduciario 719 de 2022. Se verifica mensualmente mediante la consulta de información relacionad con los programas administrados.	IT - informe de gestión febrero 2026 Página(s):350-351
Correo postal de cobertura nacional. Estas herramientas deben ser revisadas y ajustadas de acuerdo con la normatividad que indica MINTIC conforme a los tiempos que requieran su implementación.	Obligación verificada en el mes de febrero 2026, con el siguiente resultado: Con base en información allegada por Consorcio FSP 2022 con radicado No 202304142-EN-032 en respuesta al oficio de Interventoría con consecutivo C-720-MTO-128 , en donde informan que la empresa es “Servicios	Informe Auditoría e Interventoría febrero de 2026, Anexos TI subcarpeta E4 Página(s):351

	Postales Nacionales S.AS 4-72” Para el mes de febrero de 2026, se verifica mediante la gestión de morosidad a través de la empresa de correos 472. Se incluye informe.	
Garantizar la continuidad de la línea de atención telefónica 018000 del Fondo de Solidaridad	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, cuenta con la línea gratuita nacional 018000184333, para la línea de atención al ciudadano relacionadas con el contrato de encargo fiduciario 719 de 2022.	Informe Auditoría e Interventoría febrero de 2026, Capitulo seguimiento obligaciones y controles.
Los puntos de atención a los beneficiarios deberán ser de fácil acceso a la población, con capacidad para atender personas con impedimentos físicos y adultos mayores, por lo que se requiere que el punto cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad, para este tipo de población	El Consorcio Fondo de solidaridad pensional 2022 cuenta con puntos de atención de fácil acceso a la población.	informe de gestión de la Interventoría de 2026 Anexos TI subcarpeta E4 Página(s):351-352
Sala de espera para atención al beneficiario ventilada e iluminada	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 en sus puntos de atención cuenta con salas de espera ventiladas e iluminadas.	Observaciones en matriz de obligaciones C-719
Sistema de turnos	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 en sus puntos de atención cuenta con sistema de turnos para organizar y gestionar la atención de los beneficiarios.	Observaciones en matriz de obligaciones C-719
La operación relacionada, con proceso de afiliación y manejos de consulta y novedades serán ejecutadas a través de los aplicativos webs desarrollados para el funcionamiento y operación del Fondo de Solidaridad Pensional.	Componente Operativo: Para el mes de febrero de 2026 y de manera permanente, se verifica la información relacionada con la obligación, mediante el anexo 21 del informe de gestión del periodo reportado, a través de las actividades reportadas en el portal transaccional, evidenciando cumplimiento de la obligación. Para el periodo de febrero de 2026 se cuenta con un número de 2.143 transacciones de las cuales 1.773 corresponden a solicitudes de vinculación con el 83%, suspensiones 127 para el 6%,	Observaciones en matriz de obligaciones C-719

	Retiros con 66 para el 3%, Reactivaciones 177 para el 8%.	
Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza e informar al Ministerio e interventor los ajustes operativos y/o administrativos que se generen en desarrollo del contrato de encargo fiduciario	Mediante Componente Operativo se ha verificado de manera permanente la obligación mediante: La aplicación de la normativa vigente relacionada en las nóminas de Ex madres. Para el mes reportado no se programó nómina de Ex madres. Así mismo se verifica el cumplimiento normativo de los beneficiarios del PSAP y de PHP. Se verifica la gestión y actualización del manual de procedimientos como también el informe de gestión en el cual se reportan los ajustes aplicados. La aplicación de controles y procesos conforme la normativa vigente.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026, CAPITULO V- INFORME DE INTERVENTORIA (PRODUCTO N°10). numeral 5.1.5, reporte portal transaccional. Capitulo II, seguimientos y Auditorias
En caso de que se subcontrate el desarrollo y operación del sistema de información del Fondo, el administrador fiduciario deberá presentar al Ministerio e Interventoría los términos y condiciones de la subcontratación del outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera. Para lo cual deberá allegar copia de los contratos suscritos. El Ministerio del Trabajo se reserva el derecho a revisar los subcontratos que suscriba el Administrador Fiduciario en desarrollo del objeto del presente contrato; mediante la firma del contrato el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional autoriza	Durante el periodo motivo de análisis, el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, no realizó ninguna subcontratación adicional a las ya existentes.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026, CAPITULO V- INFORME DE INTERVENTORIA (PRODUCTO N°10). numeral 5.1.5, reporte portal transaccional. Capitulo II, seguimientos y Auditorias Certificaciones de nóminas.

expresamente al MINISTERIO y a la Interventoría para conocer cualquier acuerdo o contrato suscrito con terceros, que tenga relación con la Administración de los recursos del Fondo de Solidaridad.		
Implementar mecanismos de comunicación a través de páginas web, call center, asesoría y atención personalizada, correo electrónico, mensajes de texto SMS y/o videoconferencias, divulgación en medios de comunicación nacionales o locales o cualquier otro medio que permita garantizar oportunidad, confiabilidad, disponibilidad de la información del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con las competencias de los diferentes actores involucrados en la ejecución de los programas del Fondo ejecutados por el Ministerio del Trabajo	Componente Operativo: Para el mes de febrero de 2026 y de manera permanente, se verifica la información relacionada con la obligación, mediante el anexo 21 del informe de gestión del periodo reportado, a través de las actividades reportadas en el portal transaccional, evidenciando cumplimiento de la obligación. Para el periodo de febrero de 2026 se cuenta con un número de 2.143 transacciones de las cuales 1.773 corresponden a solicitudes de vinculación con el 83%, suspensiones 127 para el 6%, Retiros con 66 para el 3%, Reactivaciones 177 para el 8%.	N/A
Efectuar el registro de los derechos patrimoniales y los demás trámites legales del software desarrollado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO con ocasión de la ejecución del contrato de Encargo Fiduciario, en favor del Fondo de Solidaridad Pensional – Ministerio del Trabajo, ya sea nuevo y/o por mantenimiento adaptativo, evolutivo, correctivo, o perfectivo con cargo a sus recursos. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1833 de 2016, o la norma que la modifique.	Los aplicativos NELFSP y Portal PSAP quedaron con los derechos patrimoniales a nombre del Ministerio de Trabajo, Proceso que se llevó a cabo en cumplimiento de la obligación del Contrato 680 de Fiduagraria con Ministerio de Trabajo. A la fecha no se han realizado nuevos desarrollos. Nota: Esta obligación aplica para cuando exista un nuevo desarrollo por el encargo fiduciario o al finalizar el contrato 719 de 2022 en caso de que aplique.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026, CAPITULO V- INFORME DE INTERVENTORIA (PRODUCTO N°10). numeral 5.1.5, reporte portal transaccional. Capitulo II, seguimientos y Auditorias
El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, garantizará la entrega oportuna de información al MINISTERIO para que éste pueda responder de forma oportuna los requerimientos de Organismos de Control y las solicitudes que la ciudadanía presente sobre el Fondo de	Con corte al mes de febrero 2026, el administrador fiduciario realizó la entrega formal del informe de gestión mensual dirigido al Ministerio de Trabajo dentro de los tiempos asignados, Radicado No: 202310855-EN-032 (Remitido por correo el	Nuevos softwares desarrollados con derechos patrimoniales a nombre del Ministerio de Salud en caso de que aplique

Solidaridad Pensional y demás temas relacionados con el contrato de encargo fiduciario.	13 de marzo del 2026, a diversas cuentas bajo el dominio @mintrabajo.gov.co)	
En el proceso de empalme, el Administrador Fiduciario saliente informará al Administrador Fiduciario entrante, respecto de todos los temas relacionados con el contrato y los derivados de este, proceso que será supervisado por la Firma Auditora e Interventora, quien certificará de forma particular el cumplimiento de esta obligación. El administrador fiduciario saliente garantizará que la operación del fondo no se afectará y se seguirá haciendo con la misma continuidad y oportunidad durante los dos meses siguientes a la terminación del contrato.	No se adelantó ninguna actividad puntual relacionada con la obligación por parte del Administrador Fiduciario ni la Interventoría. No obstante, la obligación fue cumplida dentro de los tiempos establecidos contractualmente siendo los dos meses siguientes a la terminación del contrato y del seguimiento que se ha hecho por parte de la Interventoría a la ejecutoria contractual desde el inicio del nuevo contrato, no se ha evidenciado traumatismos en la operación	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a febrero 2026 y anexos, (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 186)
El administrador fiduciario saliente realizará la transferencia de conocimiento pertinente al Administrador Fiduciario entrante, teniendo en cuenta que los procedimiento desarrollados e implementados son propiedad del Fondo de Solidaridad Pensional. De esta forma se garantizará que la operación del fondo no se afectará y se seguirá haciendo con la misma continuidad y oportunidad durante los dos meses siguientes a la terminación del contrato.	No se adelantó ninguna actividad puntual relacionada con la obligación por parte del Administrador Fiduciario ni la Interventoría. No obstante, la obligación fue cumplida dentro de los tiempos establecidos contractualmente dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato y el seguimiento que se ha hecho por parte de la Interventoría a la ejecutoria contractual desde el inicio del nuevo contrato, sin evidenciar traumatismos en la operación	Actas de empalme
Ejercer la defensa de los intereses del Fondo de Solidaridad Pensional cuando las autoridades judiciales así lo requieran	Para el mes de febrero se reportaron actuaciones de defensa judicial para tres (3) nuevos procesos notificados en el periodo correspondiente. Se reportó adicionalmente la atención de diversas novedades procesales en el periodo (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a febrero 2026 capítulo IV Gestión Legal numeral 6.2.3.4)	Actas de empalme
Afiliar a los beneficiarios de esta subcuenta, verificando que los mismos cumplan los requisitos exigidos para el	Conforme las actividades y entregables indicados en el plan de trabajo, para el mes de febrero de 2026 mediante el componente	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional

efecto, y transferir el subsidio a través de las administradoras del Sistema General de Pensiones, conforme a las disposiciones legales vigentes	operativo, se verifica: Actividad afiliaciones mediante el informe de gestión del portal transaccional. Informe de programación y pago de nóminas del PSAP. Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas.	2022 con corte a febrero 2026 capítulo IV Gestión Legal numeral 6.2). (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 65
Implementar mecanismos de atención virtual para responder a los requerimientos de los actuales Beneficiarios del Programa de Subsidio a Pensión y realizar la implementación de un sistema de afiliación virtual que simplifique los procesos administrativos y facilite el acceso a los ciudadanos en cumplimiento de la política de Gobierno en Línea	De manera mensual se verifica la disposición de la página web y la actualización del contenido, al igual que se hace seguimiento a las estadísticas de acceso a la misma. Componente Operativo: Para el mes de febrero de 2026 y de manera permanente, se verifica la información relacionada con la obligación, mediante el anexo 21 del informe de gestión del periodo reportado, a través de las actividades reportadas en el portal transaccional, evidenciando cumplimiento de la obligación. Para el periodo de febrero de 2026 se cuenta con un número de 2.143 transacciones de las cuales 1.773 corresponden a solicitudes de vinculación con el 83%, suspensiones 127 para el 6%, Retiros con 66 para el 3%, Reactivaciones 177 para el 8%.	Informe de Interventoría de febrero 2026
Articular con la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, las solicitudes de atención personal para la validación de aportes e inconsistencias en los registros de las historias laborales	Componente Operativo: Mediante la certificación de nóminas, se verifican los subsidios programados y el cumplimiento de requisitos conforme las cuentas de cobro presentadas por Colpensiones. Para el mes de febrero de 2026 se certifican las siguientes nóminas del PSAP:	Informe Auditoría e Interventoría febrero de 2026: Numeral 5.3/ Producto (9.4)

	01.Nómina Tutelas 512 febrero 2026. 02. Nómina PSAP noviembre 2025. 03. Nómina 513 reprocesos febrero 2026. 04. Nómina 514 Tutelas febrero 2026. 05.Nómina 515 Tutelas febrero 2026. Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas.	CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026.
Entregar los talonarios y/o informar los mecanismos de pago que deberán ser suministrados por las Administradoras de Pensiones, para que los beneficiarios de esta subcuenta cancelen el aporte que les corresponde a la administradora de su elección, de acuerdo con la normativa que se expida para el efecto	Para el mes de febrero de 2026 no se adelantó ninguna actividad puntual sobre la obligación. No obstante durante el desarrollo del contrato ha sido debidamente verificada evidenciando razonabilidad en la gestión por parte del Consorcio FSP.	Página del Fondo de Solidaridad Pensional actualizada. Informe Auditoría e Interventoría. Evaluación y seguimiento informe de portal transaccional incluido en el capítulo 5, producto 9.1 de evaluación de informe de gestión
Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a beneficiarios que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme lo dispuesto en las normas que regulan el Fondo de Solidaridad Pensional.	Durante la ejecutoria contractual, conforme los entregables indicados, se certifican las nóminas presentadas por el Consorcio FSP y demás evidencias que soportan las cuentas objeto de certificación. Para el mes de febrero de 2026, se certifican las nóminas: 01.Nómina Tutelas 512 febrero 2026. 02. Nómina PSAP noviembre 2025. 03. Nómina PHP febrero 2026. 04. Nómina Ex madres ene-feb 2026. 05. Nómina 513 reprocesos febrero 2026. 06. Nómina 514 Tutelas febrero 2026. 07.Nómina 515 Tutelas febrero 2026.	Informe Auditoría e Interventoría febrero de 2026: Numeral 5.3/ Producto (9.4) CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026.

	Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas.	
Mantener actualizada la base de datos sobre cada uno de los beneficiarios con su número de documento de identidad y lugar de residencia, con la estructura y características que defina el MINISTERIO.	En el marco del seguimiento al estado tecnológico del motor de base de datos Sybase del Consorcio FSP 2022, se evidenció que la entidad ha realizado actividades de implementación y pruebas en ambiente de pruebas; sin embargo, a la fecha no se ha definido formalmente la ejecución de la actualización en ambiente productivo, manteniéndose la operación sobre la versión actual del motor. En este contexto, el riesgo tecnológico asociado a la obsolescencia del motor de base de datos se mantiene vigente y controlado mediante medidas compensatorias; sin embargo, la actualización tecnológica definitiva permanece condicionada a la definición contractual futura. En consecuencia, la Interventoría requerirá formalmente al FSP la definición del plan de actualización del motor Sybase o, en su defecto, la aceptación expresa del riesgo asociado a la continuidad de la versión actual, con el fin de asegurar su gestión dentro del periodo contractual vigente. Componente operativo: Se verifica mediante: Seguimiento a controles y otras obligaciones mediante los cuales se verifican los datos básicos de los beneficiarios y se actualizan cuando aplica. Se verifica mediante el informe de gestión mensual del Consorcio FSP	Observaciones matrices

Controlar y hacer exigibles las devoluciones que deben hacerse por disposición del inciso primero del artículo 29 de la Ley 100 de 1993.	Para el mes de febrero de 2026 , desde el seguimiento operativo, no se identificaron ni se recibió el reporte de devoluciones de recursos por pagos errados por incumplimiento de requisitos. A 28 de febrero de 2026, no hay saldo por concepto de devoluciones con Colpensiones	Informe Auditoría e Interventoría febrero de 2026. Auditoria Estados Financieros producto III
Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos, conforme la normatividad vigente, de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas	Durante la ejecutoria contractual, conforme los entregables indicados, se certifican las nóminas presentadas por el Consorcio FSP y demás evidencias que soportan las cuentas objeto de certificación. Para el mes de febrero de 2026, se certifican las nóminas: 01.Nómina Tutelas 512 febrero 2026. 02. Nómina PSAP noviembre 2025. 03. Nómina PHP febrero 2026. 04. Nómina Ex madres ene-feb 2026. 05. Nómina 513 reprocesos febrero 2026. 06. Nómina 514 Tutelas febrero 2026. 07.Nómina 515 Tutelas febrero 2026. Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas.	Informe Auditoría e Interventoría febrero de 2026: Numeral 5.3/ Producto (9.4) CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026.
Los procesos de validación, actualización y cargue de novedades se deberán realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional.	Para el periodo evaluado, la obligación se reporta como cumplida y validada, fundamentando su ejecución en la integración de procesos transversales y la generación de evidencia objetiva según los lineamientos del procedimiento PD-ECS-03 V3: Validación por Controles Conexos: el cumplimiento de la obligación se garantiza mediante la certificación de nóminas y las pruebas de recorrido de controles asociados. Esta metodología asegura que la integridad de los datos reportados en las categorías de	Informe Auditoría e Interventoría febrero de 2026: Numeral 5.3/ Producto (9.4) CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026.

	"Software" y "Cuentas de usuario" sea consistente con la realidad operativa. Gestión Documental y Evidencia: La trazabilidad de la gestión se consolida en el Informe de Gestión Mensual, donde se verifica la correcta aplicación de las novedades. Conforme al Plan de Trabajo, se cuenta con los soportes técnicos que validan la depuración de los 91 hallazgos identificados, específicamente a través de: Reporte automático de Beneficiarios Suspendidos. Reporte automático de Reintegros y Reactivaciones. Reporte de Cancelados PSAP. Reporte de Suspendidos por Cruces PSAP.	
Establecer cruces automáticos, para que en el momento en que se detecte algún presunto incumplimiento de requisitos para ser beneficiario del Programa, se realice la suspensión automática preventiva del beneficiario. Para el levantamiento de la suspensión, se debe adelantar el debido proceso y general la novedad de desbloqueo respectiva o realizar la novedad de retiro.	Componente Operativo: Para el mes de febrero de 2026, no se realizó actividad formal sobre la obligación. No obstante en procesos conexos como certificación de nóminas y pruebas de recorrido de otros controles, se ha evidenciado cumplimiento de la obligación. Así mismo, se verifica la gestión mediante el informe de gestión mensual. En las bases entregadas con las nóminas, se identifican los soportes respectivos originados una vez se aplican las novedades, conforme los entregables indicados en el plan de trabajo como: 1. Reporte automático de los beneficiarios suspendidos	Informe Auditoría e Interventoría febrero de 2026: Numeral 5.3/ Producto (9.4) CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026.

	2. Reporte automático de Reintegros y reactivaciones 3. Reporte Cancelados PSAP 4. Reporte Suspendidos Cruces PSAP	
El Administrador Fiduciario deberá revisar los controles arrojados según análisis de matriz de Riesgos SARO, de aquellos que se consideren viables automatizar estableciendo para ello un cronograma de desarrollo e implementación, el cual deberá ser validado por la firma auditora e interventora.	En seguimiento a la auditoría comprendió el proceso de identificación de riesgos tecnológicos, la metodología de clasificación, la implementación de controles de mitigación y el estado de actualización de la matriz de riesgos.	informe de gestión Interventoría 2026
Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	En el marco de las actividades vinculadas a las Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016 se dio cumplimiento al marco normativo aplicable a las actividades relacionadas con la emisión de estados financieros, ingresos, egresos ejecución presupuestal, reservas presupuestales, el recaudo vinculado a la misma. (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a febrero 2026 capítulo I, 2) Para el mes reportado no se presentaron situaciones particulares relacionadas con la gestión operativa para ninguna de las subcuentas, evidenciando cumplimiento razonable. Se verifica la normativa contemplada en la resolución 0454 de febrero de 2024, aplicable a las nóminas de Ex madres, evidenciando cumplimiento razonable.	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a febrero 2026, capítulo I, 2 y IV Gestión Legal numeral 6.2) (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 180)
Suscribir los convenios o contratos que sean necesarios para alcanzar los objetivos de la subcuenta, y girar los recursos conforme lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el Contrato de Encargo Fiduciario.	Como parte del proceso de revisión se tuvo acceso a dos certificaciones suscritas por la Dra. Aura Marcela Mesa Angulo, en calidad de gerente del consorcio fondo de solidaridad pensional 2022, en las cuales se detalla la siguiente información:	Certificación sobre contratos vigentes con operadores de pago. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 178)

	Contrato No. 006-2023 del 7 de julio de 2023. Contratista: Matrix Giros y Servicios S.A.S. NIT. 900.327.256-8 Objeto: Prestar el servicio de pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 31 de marzo del 2026 Contrato No.- 004-2024 del 14 de agosto de 2024 Red Empresarial de Servicios S.A. NIT. 900.084.777-9 Objeto: Prestar el servicio de pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 31 de marzo del 2026 Certificaciones emitidas el 13 de marzo del 2026 Componente operativo, se verifica mediante la información generada en las bases de programación de nóminas de Ex madres, en donde se informan las entidades dispuestas para los pagos.	
Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a personas que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme lo dispuesto en las normas que regulan el Fondo de Solidaridad Pensional.	Durante la ejecutoria contractual, a través del Componente Operativo, se verifica la obligación según entregables indicados en el plan de trabajo a través de la certificación de las nóminas, de donde se verifican los subsidios programados y el cumplimiento de requisitos mediante los cruces de bases conforme procedimiento de cruces y la	CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026.

	verificación documental. Para el mes de marzo de 2026, se verificarán soportes de ingresos al programa de Ex madres.	Observaciones matriz de obligaciones
Mantener actualizada la base de datos sobre cada uno de los beneficiarios con su número de documento de identidad y lugar de residencia, con la estructura y características que defina el MINISTERIO,	Los procesos de validación, actualización y cargue de novedades se deberán realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional. Se verificó la ejecución de los procesos automáticos en el sistema NELFSP relacionados con la validación, actualización y cargue de novedades, mediante la revisión de los cruces de información con fuentes externas como RUAF, PILA, información de pensión y Registraduría. Así mismo, se validó la generación de registros de auditoría (logs) asociados a estos procesos, con el fin de evidenciar la ejecución de las operaciones y la trazabilidad de los cambios realizados en el sistema. Componente operativo: Para el mes de febrero de 2026 y durante el desarrollo del contrato, se verifica la obligación mediante las siguientes actividades: Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas. Mediante el seguimiento a controles, se puede identificar que a través del contacto con el beneficiario, se actualiza la base y datos básicos, dando cumplimiento a la obligación..	CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026. Informe Auditoría e Interventoría febrero de 2026:
Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional necesarios para la	Mediante el componente operativo, para el mes de febrero de 2026 y durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación mediante las siguientes	Informe de Auditoría e Interventoría mes de febrero de 2026,

constatación del cumplimiento de requisitos conforme la normatividad vigente de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas	actividades: certificación de las nóminas, conforme el manual de procedimiento de cruces. Verificación evidencias según entregables del plan de trabajo, como: 1. Reporte automático de los beneficiarios suspendidos 2. Reporte automático de los registros no procesados 3. Reporte automático consolidado Para el periodo reportado se programó nómina de Ex madres de enero-febrero de 2026	Capitulo 5, producto 9.1 y capítulo II seguimiento obligaciones y Auditorias. CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026. No aplica para febrero de 2026
Los procesos de validación, actualización y cargue de novedades se deberán realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional.	Para Ex madres, se aplica en el sistema NELFSP, se requiere una validación previa, confirmación de datos, con el fin de determinar si se aprueba o rechaza la novedad. En el informe de gestión mensual, el Administrador Fiduciario presenta los datos de novedades aplicados pasar mantener la base actualizada. Se realizó validación de los manuales de procedimientos relacionados con la prueba de recorrido a controles para la aplicación de novedades. Componente Operativo: Durante la ejecutoria contractual, a través del componente operativo, se verifica la obligación según plan de trabajo a través de la certificación de las nóminas, de donde se verifican los subsidios programados y el cumplimiento de requisitos. Reporte automático de los beneficiarios Activos y Suspendidos EMC - EMS.	Informe de Auditoría e Interventoría mes de febrero 2026 Seguimiento obligaciones y Auditorias.

Celebrar, legalizar y liquidar los contratos que se requieran con las redes de bancarias, o la entidad autorizada para prestar el servicio de giros postales, o cualquier otro medio autorizado con el cual Administrador Fiduciario suscriba convenio para realizar los pagos de los subsidios otorgados a través de la subcuenta de subsistencia, cuyo costo se imputará al pago mensual por administración.	Como parte del proceso de revisión se tuvo acceso a dos certificaciones suscritas por la Dra. Aura Marcela Mesa Angulo, en calidad de gerente del consorcio fondo de solidaridad pensional 2022, en las cuales se detalla la siguiente información: Contrato No. 006-2023 del 7 de julio de 2023. Contratista: Matrix Giros y Servicios S.A.S. NIT. 900.327.256-8 Objeto: Prestar el servicio de pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 31 de marzo del 2026 Contrato No.- 004-2024 del 14 de agosto de 2024 Red Empresarial de Servicios S.A. NIT. 900.084.777-9 Objeto: Prestar el servicio de pago en efectivo del valor del subsidio a los beneficiarios del Programa de subsidio a la Vejez para Ex madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas del Fondo de Solidaridad Pensional, y reglamentado por el Decreto 325 de 2022, y los pagos que se soliciten de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Terminación: 31 de marzo del 2026 Certificaciones emitidas el 13 de marzo del 2026 Componente operativo, se verifica mediante la información generada en las bases de programación de nóminas de Ex madres, en donde se informan las entidades dispuestas para los pagos. .	Certificación sobre contratos vigentes con operadores de pago. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 178). CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría.
Suscribir y administrar los convenios y contratos en desarrollo del Programa para lo cual deberá	Certificación sobre contratos suscritos No. 006-2023 con la Matrix Giros y Contrato No.- 004-2024 con la Red Empresarial de Servicios S.A, como operador de Giros	Certificación sobre contratos vigentes con operadores de pago. (Informe de Interventoría

desarrollar entre otras, las siguientes acciones específicas	Postales Nacionales. (Suscritas por la Dra. Aura Marcela Mesa Angulo)	Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 178).
Elaborar la minuta del convenio o contrato a celebrarse	Certificación sobre contratos suscritos No. 006-2023 con la Matrix Giros y Contrato No.-004-2024 con la Red Empresarial de Servicios S.A, como operador de Giros Postales Nacionales. (Suscritas por la Dra. Aura Marcela Mesa Angulo)	Certificación sobre contratos vigentes con operadores de pago. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 178).
Realizar en coordinación con el Ministerio, los trámites presupuestales que se requieran para la celebración y el perfeccionamiento de los convenios o contratos	El administrador fiduciario hizo entrega de la ejecución presupuestal del mes de febrero de 2026 Anexo 8. Ejecución presupuestal, e informe de gestión del mes de febrero de 2026 .	Informe Auditoría e Interventoría febrero de 2026. Auditoria Estados Financieros producto III
Liquidar los convenios y contratos celebrados dentro de los términos legales establecidos;	Para el mes de febrero no se reportó terminación de convenios y/o contratos susceptibles de ser liquidados.	Certificación sobre contratos vigentes con operadores de pago. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 178)
Girar mensualmente, a través de las redes de establecimientos de crédito, entidades cooperativas, las empresas de correo o cualquier otro medio contratado para tal fin, los subsidios en efectivo para servicios básicos a cada uno de los beneficiarios de la subcuenta ubicados en cada municipio, cuando se trate de otorgamiento directo de subsidios en efectivo	Para el mes de febrero de 2026 y durante el desarrollo del contrato, y desde el seguimiento del componente operativo, se verifica la obligación según plan de trabajo a través de la certificación de las nóminas, de donde se verifica la disponibilidad de operadores para el pago de subsidios. Para el mes de febrero de 2026 se verifica información relacionada con la obligación mediante el anexo 22.	Informe de auditoría a los estados financieros del mes de febrero de 2026, Entregable III Certificación de nóminas. Certificación de reintegros Informe controles
Suspender los giros de los subsidios en efectivo a los beneficiarios, cuando los beneficiarios sean objeto de bloqueo, mientras no se haya esclarecido el motivo del bloqueo y se defina por parte	Mediante el Componente Operativo, para el mes de febrero de 2026, se verifica la obligación mediante las siguientes actividades y plan de trabajo:	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026, CAPITULO II

del ICBF la posibilidad de que en adelante el beneficiario pueda continuar recibiendo el subsidio, el giro de este no se reanudará	Se verifica el informe de gestión del periodo reportado relacionado con la aplicación de novedades, las cuales al estar parametrizadas en el sistema no se permite el cargue de novedades incompatibles o más de una vez. Se verifica el resultado de los cruces de las nóminas versus bases externas. Informe de pagos que hace parte de los soportes verificados para la certificación de reintegros presupuestales. Verificación de aplicación de controles encaminadas a mitigar los riesgos de realizar pagos errados.	Seguimiento obligaciones y Auditorias
Llevar un registro por terceros, seguimiento y control permanente de los mecanismos de giro de los subsidios para garantizar los Servicios Sociales Básicos y/o Servicios Sociales Complementarios de beneficiarios de la subcuenta, en el sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	Se solicito informe de cuentas por cobrar y por pagar por tercero con corte 28 de febrero de 2026 de las subcuentas de Solidaridad, Subsistencia y Prestaciones Humanitarias Periódicas, se realiza análisis Anexo 6 Informe CXC y CXP 02- 2026xlsx, los saldos corresponden con los Estados Financieros del período auditado. Componente Operativo: Conforme el plan de trabajo, se verifica: Parametrización del sistema integral de información del FSP para la gestión de novedades y el registro de pagos efectuados a los beneficiarios del programa. Histórico de novedades. 3. Aplicación de las novedades durante el pago (suspendidos y cancelados) a los beneficiarios coincidentes. Se certifican los reintegros presupuestales.	Informe de Auditoría e Interventoría febrero de 2026

Realizar el control periódico de supervivencias (controles de fallecidos) y efectuar el reporte correspondiente.	De manera periódica se hace verificación con base en el archivo de Supervivencia que es recibido de parte del Ministerio de Salud y que contiene la información de fallecidos por la RNEC; igualmente otro cruce de base para establecer los fallecidos es con la base de RUAF ND, base provista por el Ministerio de salud. En el mes de febrero de 2026, se verifica la obligación mediante los 16 cruces de bases de datos sobre las nóminas certificadas (incluyendo los mencionados en el párrafo anterior) evidenciando cumplimiento de la obligación desde los controles aplicados y los retiros de fallecidos en la fase de programación y pago de nóminas. El seguimiento se realiza de manera periódica mediante el soporte informe de gestión del Administrador Fiduciario, relacionado con el seguimiento a fallecidos según consta en anexo 21 y 22 y debidamente consignado en el informe de Auditoría e Interventoría, evidenciando que no se han presentado pagos errados.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026, Capitulo: 5.1 (PRODUCTO 9.1) EVALUACIÓN INFORMES CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022 Capitulo II, seguimientos y Auditorias mes de febrero de 2026.
Informar máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes del recibo del informe por terceros de devoluciones al ICBF, la relación de beneficiarios que no realizaron cobro para que se realice el trámite de novedades a que haya lugar de conformidad con el Manual Operativo del Programa de Subsidio a la vejez para Enmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas y presentar un informe de pagos.	Para el mes de febrero de 2026 y durante el desarrollo del contrato, se verifica la obligación mediante el componente operativo a través del informe de gestión del Consorcio FSP 2022, conforme el entregable del plan de trabajo relacionado con el informe de pagos. Así mismo, se verifica permanentemente mediante la certificación de reintegros presupuestales. En el mes de febrero de 2026, no se certifica(n) reintegro(s) de esta Subcuenta:	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026, CAPITULO II Seguimiento obligaciones y Auditorias

Diligenciar y mantener actualizada la base de datos por terceros, de los beneficiarios de los proyectos financiados total o parcialmente con los recursos de la subcuenta de subsistencia, concurriendo con lo reportado por el ICBF en procura de obtener consistencia en la información registrada	Se realizó la verificación técnica de la traza de logs en los sistemas de información NELFSP, PSAP y R2P. Esta actividad permitió validar el registro de eventos y la seguridad de las transacciones en las plataformas misionales. Posteriormente, en el seguimiento del componente operativo correspondiente a febrero de 2026, se verificó el cumplimiento de las obligaciones mediante el análisis del informe de gestión del periodo y la certificación de las nóminas, contrastándolas con los archivos suministrados.	CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026. Informe Auditoría e Interventoría febrero de 2026:
El Administrador Fiduciario deberá revisar los controles arrojados según análisis de matriz de Riesgos SARO, de aquellos que se consideren viables automatizar, para los cuales realizará un plan de desarrollo e implementación.	Como parte del seguimiento se está llevando a cabo un plan de trabajo con la migración de la matriz de riesgos a la plataforma PIRANI, logrando bajar el nivel de criticidad de los riesgos. En el desarrollo de sus actividades se evaluó: • Proceso de identificación de riesgos tecnológicos. • Metodología utilizada para evaluar y clasificar los riesgos. • Implementación de controles y medidas de mitigación. • Revisión de la actualización y mantenimiento de la matriz de riesgos. Las oportunidades de mejora fueron descritas en el informe de gestión Componente Operativo: Conforme al entregable indicado en el plan de trabajo del C-719 de 2022, y al plan de trabajo para el C-720 de 2022, al cierre del mes de febrero de 2026, se tiene vigente la versión V-8 recibida el día 20-02-2026. Sobre el entregable mencionado que será objeto de seguimiento por el equipo integral de Interventoría, se ha informado la eliminación	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026, Capitulo: 5.1 (PRODUCTO 9.1) EVALUACIÓN INFORMES CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022 Capitulo II, seguimientos y Auditorias mes de febrero de 2026.

	de 4 controles de riesgos operativos y un control de fraude.	
Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	En el marco de las actividades vinculadas a la Subcuenta de Subsistencia, se dio cumplimiento al marco normativo aplicable a las actividades relacionadas con la emisión de estados financieros, redenciones de títulos, rentabilidad del portafolio e inversiones vinculadas a la misma. (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a febrero 2026 capítulo I, II y IV Gestión Legal numeral 6.2) Componente operativo, se verifica la normativa, mediante la certificación de las nóminas mensuales.	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a febrero 2026 capítulo I, II y IV Gestión Legal numeral 6.2) (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 184 Certificaciones de nóminas mensuales mes de febrero de 2026
Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos judiciales que se presente en el marco de la ejecución del presente contrato. Así mismo, apoyar con los insumos de los requerimientos judiciales en los que el Ministerio del Trabajo este vinculado en aras de aportar a la adecuada defensa judicial en lo concerniente a la Prestación Humanitaria Periódica de las Víctimas del Conflicto Armado, agotando todas las etapas procesales sin vencimiento de términos	Para el mes de febrero se reportaron actividades sobre la atención de noventa y seis (96) requerimientos provenientes de diferentes Despachos Judiciales y relacionados con el programa PSAP. (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a febrero 2026 capítulo IV Gestión Legal numeral 6.5)	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a febrero 2026 capítulo IV Gestión Legal numeral 6.5) Soportes documentales sobre requerimientos gestionados. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 184)
Implementar un mecanismo de seguimiento de todos los procesos en los cuales haga parte y presentar informes mensuales, de los procesos desarrollados	Para el mes de febrero 2026, se adelantaron actividades de seguimiento integral a las obligaciones del C-719, cuyo resultado se incluyen el respectivo informe de gestión del periodo presentado por el Administrador Fiduciario y evaluado por esta Interventoría. Así mismo se presenta la matriz de seguimiento a obligaciones. El seguimiento aplica sobre los programas de Solidaridad,	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a febrero 2026 Anexos

	Subsistencia y PHP. En el informe de Interventoría de cada periodo objeto de seguimiento, se presentan las actividades realizadas para cada uno de los componentes y los anexos respectivos.	
Atender, los requerimientos judiciales en aquellos casos donde sean vinculados al proceso en razón a su función de sustanciación de los actos administrativos que deba expedir el Ministerio del Trabajo, así como aquellas situaciones relacionadas con el proceso de administración y pago de las nóminas.	Para el mes de febrero no se reportaron a requerimientos judiciales derivados de vinculación a procesos en razón de su función de sustanciación de los actos administrativos que deba expedir el Ministerio de Trabajo	N/A dado que no se recibieron requerimientos. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 185)
Realizar el proceso de sustanciación y elaboración del proyecto de acto administrativo que resuelve la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado regulada con el Decreto 600 de 2017, o normas que adicionen, modifiquen o sustituyan. Así como la sustanciación de la etapa de agotamiento de recursos de la actuación administrativa.	Para el mes de febrero se adelantaron actividades relacionadas con la proyección de actos administrativos de sustanciación de expedientes PHP. Acorde con el reporte emitido por el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, el mes fueron sustanciados once (11) expedientes relacionados con el reconocimiento de PHP. (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a febrero 2026 capítulo V, numeral 8)	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a febrero 2026 capítulo V, numeral 8) Anexos y soportes documentales requeridos sobre los expedientes sustanciados. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 185)
Realizar el pago de las prestaciones reconocidas y de los nuevos reconocimientos de prestación humanitaria periódica que en adelanten se realicen en el marco de lo regulado en el Decreto 600 de 2017.	Durante el mes de febrero de 2026, se verifica el cumplimiento de la obligación, mediante la expedición de la certificación de procedencia técnica, financiera y Presupuestal, nómina PHP, incluyendo verificación documental sobre los nuevos ingresos. Los datos de la nómina certificada son: PHP febrero 2026: Radicado 202601658-EN-000, fechado 05 de febrero de 2026, recibido formalmente en la Interventoría a partir del día 06 de febrero de 2026, para 313 beneficiarios activos por valor de	CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026. Observaciones matriz de obligaciones

	$558.277.720. Así mismo, mediante la información presentada en el informe de gestión del periodo reportado, se evidencia el histórico de pagos PHP la cual es consistente con los datos generados durante el periodo.	
Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, resolución 533 de 2015, el instructivo 002 de 2015 y las demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad de los recursos administrados para el pago de la Prestación Humanitaria Periódica a las Víctimas del Conflicto de forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los beneficiarios, los activos, pasivos y patrimonio, así como los pagos, giros o transferencias y presentar los estados financieros correspondientes. Los informes anuales deben ser presentados con el dictamen del revisor fiscal.	Se realiza auditoria a los estados financieros del PHP del mes de febrero de 2026 , identificando que lleva la contabilidad de acuerdo al Plan General de Contaduría Pública razonablemente.	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 28 de febrero de 2026, Entregable III - Informe de Auditoría PHP
Elaborar el procedimiento operativo dentro de los dos meses siguientes al inicio del contrato, para efectos de las actividades de sustanciación y pago de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta tiempos de recepción, validación de la información, solicitud de recursos, manejo presupuestal y demás aspectos relacionados.	Para el mes de febrero de 2026 . se tiene en vigencia la versión V-7 del manual de procedimiento, en donde se incluye procedimiento para la administración de PHP, el cual ha sido verificada con periodicidad. De lo anterior, se corrobora principalmente mediante el proceso de certificación de la nómina PHP de manera mensual, evidenciando razonabilidad, con Radicado: Radicado 202601658-EN-000, fechado 05 de febrero de 2026, recibido formalmente en la Interventoría a partir del día 06 de febrero de 2026, para 313	Certificación nóminas febrero de 2026

	beneficiarios activos por valor de $558.277.720.	
Realizar el levantamiento y documentación de procesos y procesamientos asociados al manejo y generación de nóminas para el pago de la Prestación Humanitaria Periódica.	PHP febrero 2026: Radicado 202601658-EN-000, fechado 05 de febrero de 2026, recibido formalmente en la Interventoría a partir del día 06 de febrero de 2026, para 313 beneficiarios activos por valor de $558.277.720.	Certificación nóminas febrero de 2026
Digitalización de los expedientes de la Prestación Humanitaria Periódica del Decreto 600 de 2017 y remitir el medio magnético al Ministerio.	Así mismo, mediante la información presentada en el informe de gestión del periodo reportado, se evidencia el histórico de pagos PHP la cual es consistente con los datos generados durante el periodo.	Observaciones matriz obligaciones C-719
Adoptar los proceso y procedimientos respectivos a fin de dar cumplimiento a la responsabilidades y obligaciones establecidas en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, adoptadas mediante la Resolución 2628 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.	Al cierre del mes de febrero de 2026, se ha culminado con la fase de actualización de manuales de procedimientos por parte del Administrador Fiduciario.	Informe de Auditoría de interventoría del mes de febrero de 2026
Recaudar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y realizar seguimiento y control del recaudo conciliando la información reportada por las administradoras con la registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA.	La interventoría verifico los recaudos correspondientes a los aportes del 0.5%, (cincuenta por ciento (50%) de los aportes del uno por ciento (1%), a cargo de los afiliados al sistema general de pensiones, cuya base de cotización es igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes). Así mismo se verifica el indicador del recaudo allegado por el administrador fiduciario en su informe de gestión.	Informe de gestión de febrero de 2026.
Responder por las decisiones de inversión que se tomen con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, así como por la evaluación y determinación del riesgo que asume en cada una de las operaciones de inversión.	El encargo fiduciario 719 de 2022 ha cumplido con esta obligación mediante la aplicación de las políticas aprobadas por el comité directivo a la fecha y la aplicación de la normatividad vigente. Así mismo el encargo fiduciario calcula diariamente el VAR normativo y el VAR interno. Para el mes de febrero de 2026 al	Informe de gestión de febrero de 2026.

	calcular la correlación del VAR para las inversiones con un nivel de confianza del 99% se encuentra que el riesgo se sitúa muy por debajo de las alertas definidas, de igual manera corre las pruebas de stress y back testing al portafolio de manera mensual. El encargo fiduciario aplica el sistema integral de administración del riesgos (SIAR) conforme a la circular 018 del 2021 de la superintendencia financiera, Teniendo en cuenta tres tipos de riesgos , el riesgo operacional, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado. Para el mes de febrero de 2026 el administrador fiduciario presentó en los Cupos de inversión por emisor un valor de Cupo Global de $ 3.462.880 millones, de este total un cupo para inversiones por valor de $ 2.581.380 millones. La ejecución del cupo se encuentra en un 52,5 % con un valor para las inversiones de $ 872.295 millones y para el efectivo un valor de $ 946.101 millones. Así mismo el administrador fiduciario define un sistema de alertas como guía para evitar invertir con emisores cuyos indicadores financieros presente deterioro en el mercado.	
Abstenerse de realizar inversiones en entidades matrices, subsidiarias o subordinadas	El encargo fiduciario 719 ha cumplido con esta obligación realizando las inversiones en las entidades permitidas.	Informe de gestión de febrero de 2026.
Realizar el análisis y conciliación del flujo de los ingresos y gastos de acuerdo con la asignación de recursos presupuestales apropiados en el Decreto de Liquidación Vigente para el Fondo de Solidaridad Pensional y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de estos, tomando esta información como base para la toma de	Se revisa y analiza informe de ejecución presupuestal del mes de febrero de 2026, comparado con el Anexo 8 Ejecución Presupuestal, estados financieros, anexo 10 Recaudo; Anexo 9 Flujo de caja, con corte 28 de febrero de 2026. Esta información es presentada de Comité Financiero mensual	Informe de auditoría e interventoría del mes de febrero de 2026 .

decisiones sobre el portafolio de inversiones del Fondo.		
Asistir al Ministerio, cuando así se lo requiera, en los procesos presupuestales y formulación de proyectos y subproyectos y suministrar con calidad y oportunidad, dentro de los plazos previsto la información que al respecto se solicite	Se realizó comité financiero el 17 de febrero de 2026, con la asistencia del Consorcio Fondo de Solidaridad pensional 2022	Informe de auditoría e interventoría del mes de febrero de 2026.
Informar al Ministerio con la periodicidad que éste defina, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas adoptadas por el Administrador Fiduciario para la administración del portafolio, entre otros, cupos, niveles de riesgo, concentración, rotación, tipo de títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio.	El Encargo Fiduciario 719 de 2022 cumple con esta obligación incorporando en su informe mensual correspondiente al mes de febrero de 2026, toda la información referente a la evaluación de los riesgos, las políticas adoptadas para la administración del portafolio, cupos, nivel de riesgo, compra de títulos, venta títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio.	Informe de auditoría e interventoría del mes de febrero de 2026. Informe de gestión de febrero 2026
Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y suministrarlos cuando le sean requeridos por el Ministerio, el Interventor, la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier organismo de control, dentro de los plazos por ellos definidos	Se solicitaron los respectivos soportes para realizar la auditoria a los estados financieros con corte 28 de febrero de 2026, Estados Financieros, anexo 6 Informe de CXC y CXP, Anexo 8 Ejecución Presupuestal, Anexo 9 Flujo de caja, Anexo 10 Informe de Gestión de Recaudo	Informe de auditoría e interventoría del mes de febrero de 2026.
Garantizar el óptimo funcionamiento, mantener, actualizar, desarrollar y modificar, con base en los requerimientos del Ministerio, de conformidad con sus necesidades y cambios normativos, el software e informar al Ministerio las actualizaciones y su valor económico, con el fin de que permita realizar el registro y control presupuestal y contable de todas las transacciones del Fondo, las operaciones de tesorería, la conciliación de cuentas, el portafolio de inversiones y	Para el periodo reportado no se evidencio requerimientos del Ministerio, ni necesidades ni cambios normativos que generen ajustes al software financiero.	No aplica para el reporte del periodo, ya que en el mes no se solicitaron ajustes por Min Trabajo

las demás operaciones inherentes al desarrollo del objeto del contrato.		
Llevar con base en el Plan General de Contabilidad Pública, demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional, por subcuenta y consolidada, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los beneficiarios de los subsidios de una y otra subcuenta, los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos y pagos, giros o transferencias de cada subcuenta, y presentar los estados financieros correspondientes. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal, así mismo la implementación de la resolución 533 de 2015 y el instructivo 002 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación y las demás normas que se relacionen con la implementación y aplicación a las Normas Internacionales de Información Financiera.	Se realiza auditoria a los estados financieros del Fondo de Solidaridad Pensional del mes de febrero de 2026 , donde se identifica que lleva la contabilidad con base en el Plan General de Contabilidad Pública.	Informe de auditoría e interventoría del mes de febrero de 2026. Capitulo Auditorias integrales y seguimiento obligaciones. Informe de gestión de febrero de 2026
Presentar y sustentar al Ministerio, al Comité Directivo del Fondo, al Interventor y auditor, a la Superintendencia Financiera de Colombia y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, de conformidad con los informes requeridos por estas entidades y/o personas.	Se realiza auditoria a los estados financieros del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP) del mes de febrero de 2026, donde se verificó que refleja razonablemente las Operaciones del FSP	Informe de auditoría a los estados financieros con corte 28 de febrero de 2026. Informe Auditoria mes de febrero de 2026, Capitulo Auditorias y seguimiento obligaciones.

Llevar el registro y control individual de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación de los recursos entregados en administración, debidamente identificados según su destinación en cuentas corrientes o de ahorro o en inversiones, con el correspondiente soporte de conciliación mensual respecto de los extractos bancarios o inventario de inversiones	Se realiza auditoria a los estados financieros del fondo de Solidaridad Pensional del mes de febrero de 2026, donde revisan las cuentas de Ahorro, conciliaciones bancarias donde se registran las operaciones del FSP	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 28 de febrero de 2026.
Llevar el registro y control de los derechos originados a favor del Fondo, producto de la gestión de las funciones de este, tales como saldos de anticipos aplicados en el cumplimiento de convenios, contratos o acuerdos establecidos con recursos del Fondo y las demás obligaciones a cargo de terceros originadas a favor de este	Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de febrero de 2026 y Anexo 6 informe de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar del Fondo de Solidaridad Pensional, donde se idéntica por tercero y a nivel de documento, coincidente con los estados financieros al mismo corte	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 28 de febrero de 2026.
Llevar el registro y control por terceros de las obligaciones del Fondo, producto de las labores desarrolladas en la gestión del Fondo, en el sistema de información del Fondo de solidaridad Pensional.	Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de febrero de 2026, donde se reflejan las transacciones realizadas en el mes de febrero de 2026. Registro de la provisión de nóminas, comisiones fiduciarias y honorarios de la firma interventora del mes auditado.	Informe de auditoría a los estados financieros con corte 28 de febrero de 2026
Realizar el registro, seguimiento y evaluación de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con los distintos conceptos, plenamente identificados para cada una de las Subcuentas.	Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de febrero de 2026, así como las cuentas por cobrar y cuenta por pagar por cada una de las Subcuentas, por tercero y documento, no se identifican anticipos, se identificó cuenta reciprocas en el la Subcuenta Solidaridad y subsistencia.	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 28 de febrero de 2026. Entregable III
Llevar el registro de los gastos generados con cargo a los recursos del Fondo, previa identificación y clasificación de estos	Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de febrero de 2026, verificando los gastos del mes de febrero de 2026 que corresponden a subsidios, comisiones fiduciarias, y apoyo seguimiento y auditoría.	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 28 de febrero de 2026. Entregable III

Realizar el registro y control de las demás operaciones relacionadas con el Fondo, de tal manera que se afecte oportuna y adecuadamente la información presupuestal y contable del mismo, previa elaboración de los correspondientes informes financieros	Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de febrero de 2026, y el Anexo 8 Ejecución Presupuestal febrero de 2026. Consisten con el anexo 9 Flujo de Caja, Anexo 10 informe de gestión de recaudo	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 28 de febrero de 2026. Entregable III
Elaborar los informes de ejecución presupuestal relacionados con las apropiaciones aprobadas en el Decreto de Liquidación de Presupuesto y por el Comité Directivo para los conceptos de ingresos y gastos del Fondo.	Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de febrero de 2026, informe de ejecución presupuestal y flujo de caja, donde se identifican las apropiaciones para el pago de nóminas PSAP y Madres Comunitarias	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 28 de febrero de 2026. Entregable III
Suministrar al Ministerio de manera oportuna la información y cálculos necesarios para elaborar el presupuesto del Fondo de cada vigencia, así como las modificaciones y adiciones que resulten necesarias.	Se recibe ejecución presupuestal a febrero de 2026 Anexo 8 y se comparan con los estados financieros del FSP del mes de febrero de 2026 y Ordenes de Pago emitidas por Ministerio de Trabajo.	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 28 de febrero de 2026. Entregable III
Disponer de cuentas corrientes o de ahorros, por subcuentas para efectuar el recaudo de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional y los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo e informar permanentemente al Ministerio sobre sus novedades	Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de febrero de 2026, se verifica gestión de recaudo, y pagos de acuerdo a las Órdenes de Pago emitidas por el Ministerio, nominas, comisiones financieras y honorarios de la Firma Interventora	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 28 de febrero de 2026. Entregable III
Efectuar los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo y conforme al conjunto de obligaciones y términos establecidos para cada subcuenta.	Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de febrero de 2026. Mediante la certificación de nóminas a través del componente operativo y técnico se verifica la programación y pagos de los recursos cumpliendo con los términos y normativa, evento que se evidencia en los soportes radicados ante el ordenador del gasto y el informe de Auditoría e Interventoría del periodo reportado según se muestra a continuación: 01.Nómina Tutelas 512 febrero 2026. 02. Nómina PSAP noviembre 2025.	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 28 de febrero de 2026. Entregable III CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría.

	03. Nómina PHP febrero 2026. 04. Nómina Ex madres ene-feb 2026. 05. Nómina 513 reprocesos febrero 2026. 06. Nómina 514 Tutelas febrero 2026. 07.Nómina 515 Tutelas febrero 2026.	
Establecer mecanismos de control que garanticen que los recaudos, administración y pagos, giros o transferencias se realizan en un ambiente de seguridad.	Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de febrero de 2026, Anexo 8 Ejecución Presupuestal, Anexo 10 Informe de gestión de recaudo de febrero de 2026	Informe de Auditoría a los estados financieros con corte 28 de febrero de 2026. Entregable III.
Realizar los trámites y efectuar el pago oportuno de las providencias de tutela, fallos y sentencias, cuando haya lugar a ello. En el evento de presentarse casos en los cuales los hechos por los cuales se inició la actuación judicial correspondan a error u omisión del Administrador Fiduciario, los pagos que haya lugar a reconocer al beneficiario afectado se realizarán con cargo a recursos del Administrador Fiduciario y no procederá el pago con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional. El Administrador Fiduciario garantizará la identificación de las nóminas de los subsidios programados que corresponden a fallos y sentencia judiciales pagados con cargo a recursos del Administrador Fiduciario.	COMPONENTE OPERATIVO: Mediante la certificación de nóminas, se verifican los subsidios programados y el cumplimiento de requisitos. Para el mes de febrero de 2026 se certifican las siguientes nóminas: 01.Nómina Tutelas 512 febrero 2026. 02. Nómina PSAP noviembre 2025. 03. Nómina PHP febrero 2026. 04. Nómina 513 reprocesos febrero 2026. 05. Nómina 514 Tutelas febrero 2026. 06.Nómina 515 Tutelas febrero 2026.	Informe Auditoría e Interventoría febrero de 2026: Numeral 5.3/ Producto(s) 9.4) CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026.
Realizar control y seguimiento a las entidades que han presentado inconsistencias en la información de recaudos y comunicar al MINISTERIO sobre el cumplimiento o incumplimiento en la remisión de los datos corregidos. El control y seguimiento comprende todas las actividades desde (el cargue automático) la entrega de información por	Durante el mes de febrero de 2026, no se presentaron casos	Observaciones matrices de obligaciones C-719 2022

parte de las Entidades, la remisión de resultados del cargue por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO y entrega de resultados a las Entidades y al MINISTERIO.		
Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos, derechos de petición o solicitudes que se presenten por parte de los distintos beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, de las reclamaciones, cuentas y recobros, de los obligados a efectuar aportes o pagos al Fondo de Solidaridad Pensional o de los interesados en cualquier trámite ante el Fondo	Para el mes de febrero se atendieron los derechos de petición o solicitudes presentadas por parte de los beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, de las reclamaciones, cuentas y recobros, de los obligados a efectuar aportes o pagos al Fondo de Solidaridad Pensional o de los interesados en cualquier trámite ante el Fondo. En el marco del debido proceso se reportó el trámite y finalización de seis (6) solicitudes). Igualmente se reportó la gestión sobre ocho (8) peticiones atendidas por la Dirección Jurídica (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a febrero 2026 capítulo IV numeral 6.4 y 6.6)	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a febrero 2026 capítulo IV numeral 6.4 y 6.6) Anexos y soportes documentales sobre las objeciones gestionadas y las peticiones contestadas. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 208)
Disponer de un sistema de gestión documental que permita manejar todas las comunicaciones que reciba y tramite el Fondo y que garantice al menos las siguientes actividades:	El Encargo Fiduciario cuenta con un manual de procedimientos donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. El Encargo Fiduciario cuenta con un sistema de gestión documental acorde con esta obligación.	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a febrero 2026 capítulo IV numeral 6.4 y 6.6) Anexos y soportes documentales sobre las objeciones gestionadas y las peticiones contestadas. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 208)
Radicación de los documentos recibidos con mecanismos de asignación automático de número de ingreso al sistema	El Encargo Fiduciario cuenta con el sistema forest BPMS el cual genera un número de radicado de acuerdo a lo definido en el instructivo de manejo de correspondencia IN-GDO-02 Manejo de correspondencia en forest.	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental

Digitalización de los documentos recibidos durante la ejecución del contrato	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: -IN-GDO-01 Lineamientos para la gestión de correspondencia - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Generación de flujos de trabajo y tiempos de respuesta.	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Generación de alarmas para cada proceso, comunicación o trámite recibido	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Verificación del estado en el que se encuentra el trámite;	El encargo fiduciario cuenta con un manual de procedimiento de gestión documenta cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental

	Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	
Asignación, cambios reasignación de procesos, trámites o tareas a cada uno de los participantes en los flujos de trabajo o en la resolución de un trámite	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Manejo y administración del archivo de documentos recibidos y enviados	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Consulta del estado del trámite, cargas de trabajo por persona, tipo de trámite, coordinador y grupo responsable. Este sistema deberá continuar disponible durante la ejecución del contrato.	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Separación física por programa de la información que se reciba	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos:	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental

	- IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	
Recibir y custodiar el archivo histórico del Fondo de Solidaridad Pensional, de aproximadamente 29.500 cajas de referencia X300 con dimensiones 27 cm de alto 31 de ancho y 40 cm de fondo, cumpliendo los lineamientos establecidos en la norma de archivo	El manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos conforme a la normatividad vigente, los archivos físicos y en medio magnético, de toda la correspondencia, transacciones e información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, los cuales son de propiedad del Ministerio. Esta información debe entregarse al Ministerio, cuando lo solicite y a la finalización del contrato, dentro del término establecido para el empalme con el Administrador Fiduciario entrante.	El encargo fiduciario cuenta con un manual de procedimiento de gestión documenta cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos: - IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST - IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental
Suministrar dentro de los términos establecidos y plazos previstos a la Interventoría y Auditoría del contrato del Fondo que el Ministerio defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a	Se verifica el cumplimiento razonable de la obligación por parte del administrador fiduciario ya que el día 13 de marzo de 2026 se recibe informe de gestión de febrero de 2026 con radicado 202310855-EN-032. Se adelanta seguimiento a los tiempos de respuesta por parte del Administrador Fiduciario, sobre los requerimientos radicados por el equipo de la Interventoría por posibles demoras en este proceso.	manuales de procedimientos Procedimientos gestión documental

subsanar observaciones encontradas por la Interventoría y, Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio los avances logrados	Durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación mediante la solicitud y entrega de soportes adicionales para certificar nóminas.	
Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia al interventor del contrato, a la secretaria general y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio o las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el Administrador Fiduciario tenga conocimiento del hecho.	Para el periodo objeto de seguimiento, no se evidenciaron situaciones especiales que afecten la ejecución del contrato, por lo tanto, se emite concepto razonable el cumplimiento de la obligación. y no se informa al Ministerio ninguna situación particular. No obstante, al cierre de febrero de 2026, se continúa a la espera del cumplimiento total de la obligación de la O.C.I, cuya calificación se ajustará una vez se dé cumplimiento.	Informe Auditoria e Interventoría mes de febrero de 2026, Capitulo V: Evaluación informe de gestión de febrero 2026.
Informar oportuna y permanentemente a los beneficiarios, y demás actores, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar el subsidio, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas otras), la ubicación de los puntos de atención donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los trámites que se requieran y sobre los demás aspectos relevantes de los programas del Fondo. Dicha información deberá efectuarse con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar los pagos, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.	Durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación mediante: Información presentada en las bases de las nóminas, en donde se informan las entidades dispuestas para el pago de los subsidios. Se verifica mediante información cargada en la página Web, líneas telefónicas y demás canales dispuestos para el cumplimiento de la obligación.	Observaciones matrices de obligaciones C-719 2022
Suministrar al momento de radicación de la nómina a la firma interventora archivo con las entidades dispuestas para realizar los pagos respectivos.	Durante la ejecutoria contractual, se verifica permanentemente la obligación mediante los archivos planos suministrados por el Consorcio FSP. Para el mes de febrero de 2026, se programó nómina de Ex madres. Enero-febrero de 2026.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026, CAPITULO II- INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL, Seguimiento

		obligaciones y auditorias.
Informar oportuna y permanentemente al Ministerio, el nombre de las entidades obligadas a pagar aportes al Fondo, a los Departamentos, Distritos, Municipios y demás responsables de pagos, giros o transferencias, las cuentas de recaudo y los puntos de pago directo, las modalidades de pago, giro o transferencias previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de los puntos de atención donde puedan suministrar la información a que haya lugar para los distintos trámites inherentes a cada subcuenta y sobre los demás aspectos relevantes para el normal funcionamiento del Fondo.	Durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación mediante: Información presentada en las bases de las nóminas, en donde se informan las entidades dispuestas para el pago de los subsidios. Se verifica mediante información cargada en la página Web, líneas telefónicas y demás canales dispuestos para el cumplimiento de la obligación.	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026, CAPITULO II- INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL, Seguimiento obligaciones y auditorias.
Disponer de una estructura de control interno, la cual podrá estar integrada a la estructura del Administrador Fiduciario	Durante la ejecutoria contractual, se ha verificado la disponibilidad de una OCI. De este seguimiento, se han presentado los informes respectivos. Para el cierre de febrero de 2026, el seguimiento a la obligación de la O.C.I, continua de la siguiente manera: Se recibe oficio con radicado GGE-GER-202508943-EN-001, de fecha 04 de agosto de 2025 y de manera extemporánea, dadas las demoras en recibir la respuesta al requerimiento con número interno C-720-MTO-418 fechado 14 de julio de 2025, en donde la O.C.I, manifiesta no estar de acuerdo con la obligación objeto de seguimiento según contrato C-719, dada su independencia según marco normativo para las oficinas de control interno, y por tal motivo no allega el cronograma de Auditoría para el año 2025 para ser aprobado por esta Interventoría. Por	Informe de Auditoría e Interventoría del mes de febrero de 2026, CAPITULO II- INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL, Seguimiento obligaciones y auditorias.

	lo anterior, y hasta su subsanación, la obligación no tendrá porcentaje de avance de cumplimiento. Se adelantó reunión con el Administrador Fiduciario el día 28 de octubre de 2025, de donde se definió radicar un cronograma con base en las actividades de Auditoria que la OCI ha realizado, el cual al cierre de febrero de 2026 continúa pendiente. Se radica nuevo oficio en el mes de febrero de 2026, con radicado interno C-720-MTO-468 fechado 05-02-2026. La calificación de cumplimiento en la matriz se ajustará una vez el Administrador Fiduciario suministre las evidencias, y estas sean avaladas por esta Interventoría.	
Disponer de un revisor fiscal para el Fondo de Solidaridad Pensional.	Durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación mediante el soporte de BDO allegado por el Administrador Fiduciario, en el cual se certifica cumplimiento de aportes parafiscales y que se anexa a las certificaciones de comisiones fiduciarias emitidas por la Interventoría.	Observaciones matrices de obligaciones C-719 2022 Anexos
Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.	La obligación se cumplió mediante la asistencia del Encargo Fiduciario a las reuniones convocadas con el Ministerio de Trabajo y la interventoría.	Informe Auditoría e Interventoría febrero de 2026: Numeral 5.3/ Producto(s) 9.4) CAPITULO VIII-ANEXOS/ Anexo N.º 4. Certificaciones de nómina realizadas por la Interventoría. – febrero de 2026.
Asumir, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato	Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de febrero de 2026, se identifica que el Administrador fiduciario asume los gastos para la ejecución del	Actas de reuniones e informes de gestión

	contrato, que corresponden a subsidios, comisiones fiduciarias y apoyo, seguimiento y auditoria	
En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará un mes final de operación, siendo responsable de la gestión del fideicomiso hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago por administración a la transferencia de recursos a cargo del fiduciario saliente e inicio de pago de nómina.	Durante el inicio de contrato desde el mes de diciembre de 2022, la obligación fue verificada por parte de la Interventoría en sus diferentes componentes. En relación con el seguimiento del componente operativo, se evidenció cumplimiento en la generación y programación de las nóminas evento que no se vio afectado por la transición del empalme.	Informe de Auditoría a los estados Financieros del mes de febrero de 2026.
Presentar a los organismos de control los informes que éstos le exijan de acuerdo con sus competencias y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, elaborar los planes que señalen las acciones tendientes a subsanar observaciones encontradas por los entes de control, reportando periódicamente al Ministerio y a dichos organismos los avances logrados	Componente Financiero: Plan de mejoramiento Multas y sanciones 31/12/2025 Componente portafolio y financiero: Se genera plan de mejoramiento como resultado de la Auditoria financiera 2024 realizada por la CGR notificado mediante informe final CGR-CDST No. 3 de junio de 2025, donde se relaciona el Hallazgo No. 2. Saldos Contables de los TES y CDT-FSP Subestimación en la subcuenta contable 122102001 CDT por $84.010.000 en el Fondo de Solidaridad Pensional - FSP para la vigencia 2024. Se suscribe plan con dos acciones de mejora (informe y concepto) donde se define la fecha de inicio para el 01/08/2025 y fecha final 15/01/2026. El día 21/08/2025 el Consorcio FSP 2022 radicó informe del Hallazgo No. 2. "Saldos Contables de los TES y CDT-FSP2" en cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República con CONSECUTIVO:7702098702025-06-18 en respuesta del INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA MINISTERIO DEL TRABAJO	Observaciones matrices de obligaciones C-719 2022

	VIGENCIA 2024. El día 13/01/2026 la firma interventora radica el concepto sobre el hallazgo 2 mediante oficio C720-MTI- 089 cumpliendo así con la acción de mejora propuesta en el plan de mejoramiento suscrito con la CGR. Se envía el día 15/01/2026 mediante oficio C720-MT-015 Informe de ACTIVIDADES ADICIONALES A LAS ACCIONES DE MEJORA- HALLAZGO No. 7- AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2023 - Gestión Multas y Sanciones (A) 27 procesos por valor de $102.293.420,00, en el aplicativo en estado terminado, vigentes en Contabilidad del FSP	
Estados Financieros dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.	Fiduciaria hizo entrega del informe de gestión del mes de febrero de 2026 y sus anexos el 16 de marzo 2026, cumpliendo con la entrega de Estados financieros dentro de los 10 días hábiles del mes.	Informe de Auditoría a los estados Financieros del mes de febrero de 2026.
Informe de Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.	Fiduciaria hizo entrega del informe de gestión del mes de febrero de 2026 y sus anexos el 16 de marzo 2026, cumpliendo con la entrega de Estados financieros dentro de los 10 días hábiles del mes.	Informe de Auditoría a los estados Financieros del mes de febrero de 2026.
Informe de ingresos por subcuenta dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.	Fiduciaria hizo entrega del informe de gestión del mes de febrero de 2026 y sus anexos el 16 de marzo 2026, cumpliendo con la entrega de Estados financieros dentro de los 10 días hábiles del mes.	Informe de Auditoría a los estados Financieros del mes de febrero de 2026.
Informe sobre gestión del portafolio debe incluir, entre otros aspectos, posicionamiento del portafolio con respecto al mercado, valoración del portafolio a precios de mercado, rentabilidad y rendimiento, clasificación por tipo de inversión, emisor y plazos (compra y vencimiento) y en general el detalle discriminado de las inversiones como reporte detallado del portafolio por tipo de emisor, valor en riesgo	El encargo fiduciario 719 de 2022 cumple con esta obligación presentando en su informe mensual la gestión del portafolio realizada, incluyendo posicionamiento del portafolio con respecto al mercado, valoración del portafolio a precios de mercado, rentabilidad y rendimiento, clasificación por tipo de inversión, emisor y plazos (compra y vencimiento) y en general el detalle discriminado de las inversiones como reporte detallado del portafolio por tipo	Informe de gestión e informe de auditoría

diversificado – modelo interno, reporte de valor en riesgo modelo estándar y rentabilidades, reporte de inversión por emisor, tipo de inversión, valor en riesgo, rentabilidad y entidades para manejo de disponible, movimiento de portafolios, con indicación de entradas y salidas, resumen de portafolio por plazos al vencimiento, portafolio consolidado utilización de cupos de inversión y saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.	de emisor, valor en riesgo diversificado – modelo interno, reporte de valor en riesgo modelo estándar y rentabilidades, reporte de inversión por emisor, tipo de inversión, valor en riesgo, rentabilidad y entidades para manejo de disponible, movimiento de portafolios, con indicación de entradas y salidas, resumen de portafolio por plazos al vencimiento, portafolio consolidado utilización de cupos de inversión, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.	
Presentar informes mensuales, de los procesos desarrollados, de Prestación Humanitaria Periódica.	El 13 de marzo del 2026, mediante oficio Radicado N°: 202310855-EN-032, el Encargo Fiduciario envío del informe de gestión del Fondo de Solidaridad Pensional con corte a febrero 2026. El cual hace referencia a los procesos desarrollados en el marco de la prestación humanitaria periódica en cuanto a los Estados Financieros de la cuenta de PHP y la sustanciación de proyectos de actos administrativos que resuelven la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado (Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a febrero 2026 capítulo V numeral 7 y 8) Mediante el componente operativo, se verifica la obligación, mediante el informe de gestión mensual radicado por el Consorcio FSP, de donde se establece la razonabilidad de la información presentada respecto a la gestión de certificación de la nómina mensual evidenciando cumplimiento.	(Informe de Gestión Consorcio Fondo de solidaridad Pensional 2022 con corte a febrero 2026 capítulo V numeral 7 y 8) Anexos y soportes documentales requeridos sobre los expedientes sustanciados. (Informe de Interventoría Integral numeral 5.1.3 Componente jurídico, hoja 179)

Presentar al Ministerio en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Ministerio, los informes de gestión por períodos mensuales y anuales. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al período reportado. Los informes deben incluir, como mínimo, el análisis comparativo de datos sobre ingresos efectivos, compromisos, pagos, giros o transferencias y contingencias, evolución de los beneficiarios de subsidios de cada subcuenta, hechos relevantes, cumplimiento de obligaciones y demás estadísticas y aspectos que evidencien la gestión realizada, mes a mes y respecto de otras vigencias por subcuenta procesos, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Solidaridad Pensional.	Mediante oficio radicado N°: 202310855-EN-032 remitido vía correo electrónico el 13 de marzo de 2026, se recibió el informe de gestión del Fondo de Solidaridad Pensional con corte a febrero del 2026. El cual hace referencia a los procesos desarrollados en el marco de la prestación humanitaria periódica en cuanto a los Estados Financieros de la cuenta de PHP y la sustanciación de proyectos de actos administrativos que resuelven la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado. Así mismo, mediante la información presentada en el informe de gestión del periodo reportado, se evidencia el histórico de pagos PHP la cual es consistente con los datos generados durante el periodo	Informe de gestión e informe de auditoría
Elaborar el Plan de Mejoramiento con las acciones tendientes a subsanar las observaciones presentadas por la interventoría y presentar mensualmente los avances en el informe de gestión entregado al Ministerio y a la interventoría en los plazos que ésta determine	Para el componente operativo no se han suscrito planes de mejoramiento. No obstante, se hace seguimiento al balance de cupos de los programas administrados y las acciones adelantadas por el Administrador Fiduciario. Lo anterior, atendiendo las acciones que dependen del ICBF y del ordenador del gasto, mediante las cuales se puedan mitigar los efectos de la mejoría en el balance de beneficiarios que ingresan a los programas. Se adelanta seguimiento a: Balance de cupos en los programas y seguimiento a fallecidos y seguimiento a controles. Para los dos programas, se	Observaciones matrices de obligaciones C-719 2022

	adelantan acciones con la competencia tanto del Mintrabajo como del ICBF. Seguimiento firma formal del convenio con Minsalud y Mintrabajo Seguimiento obligación O.C.I en cumplimiento parcial al cierre del mes reportado. En el informe de Auditoría e Interventoría se incluye el resultado de los seguimientos.	
Analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, de una solución tecnológica informática integral que incluye hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para uso del Fondo de Solidaridad Pensional y para la operación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato, durante el tiempo que dure su ejecución.	En el informe de gestión correspondiente al mes de febrero de 2026, el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 presentó los reportes emitidos por los proveedores de servicios a través de sus sistemas de monitoreo. La Auditoría/Interventoría realizó la verificación de los principales indicadores de desempeño, tales como la disponibilidad de canales de comunicación, uso de CPU y memoria, tráfico de red, promedio de carga del sistema y resultados del comando Optime en cada uno de los servidores que soportan el Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	Informe de interventoría febrero 2026 Página(s):352-357
Adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo Tecnológico establecido; que hace parte integral del contrato	Como resultado del proceso de verificación efectuado durante el periodo en análisis, se evidenció que el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 demuestra un cumplimiento en la mayoría de los ítems establecidos en el Anexo Tecnológico, conforme a lo estipulado en las obligaciones contractuales. No obstante, se identificaron algunos aspectos que requieren atención continua, particularmente en lo relacionado con la documentación tecnológica y determinados componentes del sistema de	informe de interventoría febrero 2026 Página(s):335

	seguridad. Estos elementos, debido a su naturaleza crítica y su impacto potencial en la operación del servicio, continúan bajo estricto seguimiento y evaluación por parte de la Auditoría/Interventoría, con el fin de garantizar su adecuada implementación y sostenibilidad en el tiempo.	
Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y tras Prestaciones del MINISTERIO; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y garantizar la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato.	Se realizó la revisión del documento titulado “Acta de Empalme Gestión Sistemas.pdf”, el cual constituye un registro oficial de la transferencia de la administración del Fondo de Solidaridad Pensional, anteriormente gestionado por Fiduagraria S.A., al Consorcio Fondo de Solidaridad 2022.	Informe Auditoria e Interventoría febrero 2026 Acta de Entrega Gestión de Sistemas.pdf 202301717-EN-000 ACTAS DE EMPALME.pdf Acta de empalme EMC EMS Final.pdf Acta de empalme PSAP Final.pdf Página(s):357-358
Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones que se acuerde entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, radico informe Cuatrimestral a corte diciembre de 2025	Informe cuatrimestral diciembre de 2025 Página(s):358-359

Poner a disposición del MINISTERIO y de la Auditoria e Interventoría contratada, de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, ha puesto a disposición al Ministerio y a la Auditoría/Interventoría la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que se ha requerido para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información.	No aplica para el periodo Página(s):359
Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensional, a los funcionarios que defina el Ministerio y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio	Durante el mes de febrero de 2026, no se registraron solicitudes por parte del Ministerio que activaran esta obligación. En consecuencia, no se realizaron actividades de capacitación durante el periodo analizado.	No aplica para el periodo Página(s):359
Establecer, implementar y probar una vez por semestre un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedara establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, la periodicidad definida, El Ministerio o la Auditoria Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio	Plan ejecutado en el primer periodo se encuentra en análisis y objeto de observaciones por parte de la Interventoría	carpeta Anexos TI 2026 subcarpeta E3 Página(s):359-361
Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. Esta	De manera complementaria, el Operador informó a la Interventoría que ya se cuenta con un cronograma preliminar para la	carpeta Anexos TI 2026 subcarpeta E14

deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. A su vez deberá ser entregada en medio impreso y magnético según la estructura que defina el MINISTERIO	atención de los ajustes requeridos y que se han iniciado actividades orientadas a la actualización de la documentación observada. No obstante, se precisó que el proceso de oficialización de dichos cambios y de los entregables asociados se encuentra en curso, en atención a los flujos internos de validación y aprobación establecidos. En este contexto, y sin perjuicio de los avances reportados, la Interventoría procedió a formalizar los requerimientos a través de la comunicación contractual correspondiente, con el fin de asegurar su trazabilidad, seguimiento y verificación.	informe de gestión de la Interventoría 2026 Página(s):361-364
Garantizar que el software utilizado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del MINISTERIO, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con derechos de autor a favor del MINISTERIO DEL TRABAJO ante la autoridad competente.	La interventoría, mediante el comunicado C-720-MTO-380, solicitó al FSP aclarar la ausencia de nuevos desarrollos de software durante la vigencia del contrato, enfatizando la importancia de contar con un Plan de Innovación Tecnológica y aprovechando el recurso humano (desarrollador) disponible. Asimismo, se pidió certificar jurídica y técnicamente si la automatización actual de los procesos misionales exime la necesidad de nuevas herramientas o si persisten riesgos por procesos manuales. En respuesta, el FSP argumentó que el dimensionamiento de su plataforma tecnológica opera por debajo del 70% de su capacidad y que se cumple con el plan anual de sistemas según el anexo tecnológico. La entidad aclaró que las intervenciones realizadas hasta la fecha se han limitado a mantenimientos, actualizaciones y parametrizaciones bajo el procedimiento PD-TEC-02, respondiendo a necesidades puntuales de los líderes de proceso sin que estas lleguen a constituir el desarrollo de un nuevo software.	ANEXO TECNOLOGICO IT - informe de gestión febrero 2026.docx Página(s):364-366

	Finalmente, el Fondo señaló que no han ocurrido cambios legislativos o reglamentarios bajo el Decreto 1833 de 2016 que obliguen a realizar innovaciones tecnológicas adicionales. Ante esta posición, la interventoría procederá a solicitar el detalle de los ajustes y parámetros ejecutados por los líderes de proceso para evaluar su alcance real y verificar si efectivamente cubren las necesidades operativas sin requerir nuevos desarrollos.	
Establecer e implementar controles que garanticen la integridad y calidad de la información que reposa en el sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensiona	Como parte de la evaluación del desempeño y de las actividades de seguimiento, medición, análisis y evaluación del SGSI, la oficina de tecnología del encargo fiduciario realiza una verificación mensual de la calidad de los datos para asegurar su integridad. Para el mes en revisión, se cumple con los siguientes criterios aplicados: • Búsqueda de Primer nombre o Primer Apellido nulo. • Beneficiarios sin dirección o dirección con menos de 5 caracteres. • Números de documento con 9 caracteres. • Números de documento inferiores a 1000. • Personas con edad superior a 98 años. • Personas como Posibles duplicados, en las cuales coincide primer nombre, primer apellido y fecha de nacimiento. Como evidencia objetiva de estos controles y sus resultados, se hace entrega de los siguientes archivos como información documentada.	Anexos TI Ferrero 2026 subcarpeta E5 Página(s):366-367
Las demás a las que se haya obligado en su oferta con sujeción al pliego de condiciones de la Licitación, los anexos técnicos y tecnológicos, y las que le imponga la Ley y las demás disposiciones vigentes	Durante el periodo evaluado, no se recibieron requerimientos adicionales relacionados con el componente tecnológico, distintos a los previstos en las condiciones contractuales. En consecuencia, las actividades ejecutadas se mantuvieron dentro del marco de las	Informe de gestión febrero 2026 Página(s):367

	obligaciones previamente establecidas.	
Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato.	Durante el mes de febrero de 2026 el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, mantuvo los sistemas con las actualizaciones de los meses anteriores, no requirieron realizar mantenimientos.	Ninguna
Cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas en el anexo tecnológico, y sus modificaciones si las hubiere	La Auditoria/Interventoría recibió informe de gestión correspondiente al mes de febrero 2026, por lo tanto, esta Auditoría/Interventoría realizó la verificación de los soportes por cada una de las obligaciones contractuales establecidas en el Anexo Tecnológico, los cuales corresponden a las actividades desarrolladas durante el periodo y que se encuentran descritas y como anexo dentro del Informe de Gestión. Por lo anterior se evidenció que el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, cumple razonablemente en la mayoría de los ítems del anexo tecnológico quedando puntos como la documentación tecnológica, y puntos de seguridad que continúan en estricto seguimiento por parte de la Auditoría/Interventoría.	ANEXO TECNOLOGICO IT - informe de gestión febrero 2026.docx Página(s):368
Todos los productos entre otros datos, software, documentación que se obtengan del presente contrato son de propiedad del Ministerio del Trabajo; el software desarrollado por el Administrador fiduciario, ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, evolutivo, correctivo o perfectivo, es de propiedad del Ministerio, así como las normas y	Las actividades asociadas a la presente obligación se llevarán a cabo cuando sea requerida por el Ministerio de trabajo o al finalizar el contrato 719 del 2022.	No aplica

procedimientos definidos para su operación; es decir el código fuente, el código ejecutable, la documentación, manuales técnicos, de usuarios y las bases de datos, el cual deberá ser entregado cuando sea requerido por el Ministerio y a la finalización del contrato.		
El sistema de información; el administrador fiduciario responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento de su gestión.	Las actividades asociadas a la presente obligación se llevarán a cabo cuando sea requerida por el Ministerio de trabajo o al finalizar el contrato 719 del 2022.	No aplica
El Software específico desarrollado durante la ejecución del Contrato, será propiedad del Ministerio del Trabajo y podrá ser utilizado y actualizado una vez termine el presente Contrato por los futuros administradores fiduciarios del Fondo, empresas de desarrollo de software que contrate el Ministerio, terceros o entidades que tenga relación con el Fondo de Solidaridad Pensional autorizadas por el Ministerio. De conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico. La responsabilidad del registro de derechos de autor y complementarios será del administrador fiduciario, quien deberá realizar todos los trámites a favor del Ministerio del Trabajo	Las actividades asociadas a la presente obligación se llevarán a cabo cuando sea requerida por el Ministerio de trabajo o al finalizar el contrato 719 del 2022.	No aplica

FIRMAS RESPONSABLES:	
FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (7):	**FIRMA DEL CONTRATISTA (9):**
CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA Director Interventoría Consorcio Audintegral FSP **NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (8):**	AURA MARCELA MESA GERENTE CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022 **NOMBRE DEL CONTRATISTA (10):**

Nota: Con la firma de este documento el supervisor o interventor certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Indicaciones para diligenciar el formato – (Este texto no se debe imprimir).

(1) Registrar el número del contrato.
(2) Registrar el objeto del contrato.
(3) Registrar el periodo reportado. En el caso del primer informe, el periodo que se debe incluir es desde la fecha de inicio del contrato registrada en el SECOP II hasta el último día del mes reportado.
(4) Registrar todas las obligaciones específicas del contrato de acuerdo con el clausulado.
(5) Registrar las actividades realizadas y/o productos entregados en cumplimiento de las obligaciones del contrato.
(6) Registrar los nombres de los documentos adjuntos, aportados como evidencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato. Estos documentos, consolidados en un solo archivo en PDF o en una carpeta comprimida, deben estar publicados en el SECOP II, ítem 7 “Ejecución del contrato”, “Documentos de ejecución del Contrato”.
(7) Registrar la firma del supervisor o interventor.
(8) Registrar el nombre completo del supervisor o interventor.
(9) Registrar la firma del contratista.
(10) Registrar el nombre completo del contratista.